

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Miércoles 11 de junio de 1947

Núm. 162

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>			
DECRETO de 23 de mayo de 1947 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Excmo. Sr. General de División don Fernando Barrón Ortiz .....	3314	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 10 de mayo de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Gervasio Rodríguez Fernández en representación de doña María Muñoz Cañizo, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de enero de 1946 .....	3314	Orden de 19 de mayo de 1947 por la que se admite al servicio, con sanción, a don Luis Martínez Torres, del Cuerpo Pericial de Aduanas .....	3329
Otra de 29 de mayo de 1947 por la que se autoriza a la Delegación de Hacienda de los Territorios de Guinea para conceder prórrogas a los contribuyentes coloniales en la presentación de declaraciones a efectos de liquidaciones de derechos .....	3315	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Ordenes de 31 de mayo de 1947 por las que se asciende al personal que se indica del Cuerpo de Estadísticos Técnicos .....	3315	Orden de 20 de mayo de 1947 por la que se autoriza a «Raves, S. A.» la admisión temporal de raíz de manicé para su transformación en harina ozonizada, destinada a la exportación .....	3329
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Orden de San Hermenegildo.—Orden de 20 de mayo de 1946 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones pensadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona .....	3315	Otra de 24 de mayo de 1947 por la que se nombra Profesor especial interino de «Higiene Naval» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz al Coronel Médico de la Armada y Médico de la Marina Civil don Marcelino Pinto Boisset .....	3330
Destinos.—Orden de 31 de mayo de 1947 por la que pasa destinado al Gobierno del Africa Occidental Española (Territorios de Ifni-Sahara), para cubrir vacante de escribiente el soldado José Brook Jiménez .....	3317	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 9 de junio de 1947 por la que se declara inhábil a todos los efectos este día .....	3317	Orden de 31 de mayo de 1947 por la que se organiza como servicio independiente el Departamento de Cinematografía .....	3330
Otra de 21 de mayo de 1947 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares al funcionario excedente don Manuel Guerra Hidalgo .....	3317	Otra de 4 de junio de 1947 por la que se crea la Comisión encargada del estudio y redacción del plan económico-social de Ordenación agrícola, forestal y ganadera .....	3330
Otra de 21 de mayo de 1947 por la que se declara excedente voluntario en el cargo de Agente Judicial a don Antonio Fernández Romero .....	3317	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra de 23 de mayo de 1947 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Gregorio Andión Yabar.	3317	Orden de 2 de junio de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz .....	3331
Otra de 23 de mayo de 1947 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Alejandro Ruiz Valderas	3317	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otra de 23 de mayo de 1947 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo de Secretarios Judiciales, por orden de antigüedad de servicios efectivos en sus respectivas categorías y en la carrera .....	3317	<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación) .....</b>	
		3331	
		<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan .....</b>	
		3334	
		<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz .....</b>	
		3336	
		<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de revestimiento de la margen derecha de la rambla de Benipila o canal de la Algameca a don Antonio Canto Ortuño .....</b>	
		3336	
		<b>Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de mejora de conducción del Jaque del Marqués de Mondéjar (Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil) a don Antonio Morales Martín .....</b>	
		3336	
		<b>TRIBUNAL DE CUENTAS.—Tribunal de oposiciones a ingreso, por la categoría de Oficiales, en el Cuerpo Administrativo de este Tribunal de Cuentas.—Señalando fecha, hora y local en que se ha de celebrar el sorteo para determinar el orden en que deben actuar los opositores .....</b>	
		3336	
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO de 23 de mayo de 1947 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Excmo. Sr. General de División don Fernando Barrón Ortiz.**

En atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de División don Fernando Barrón Ortiz, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 10 de mayo de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Gervasio Rodríguez Fernández, en representación de doña María Muñoz Cañizo, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de enero de 1946.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 7 de marzo del corriente año, tomó el acuerdo, que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios interpuesto por don Gervasio Rodríguez Fernández, en representación de doña María Muñoz Cañizo, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de enero de 1946, por la que se resolvió el concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, convocado por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de 6 de noviembre de 1945;

Resultando que doña María Muñoz Cañizo ingresó mediante oposición entre Licenciados y Doctores en Filosofía y Letras en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en el año 1931;

Resultando que la recurrente ha servido en plaza de provincias más de dos años;

Resultando que la sanción que le fue impuesta por expediente depurativo la ha cumplido antes del 5 de noviembre de 1945, fecha en que se convocó el concurso contra el que se recurre;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de enero de 1946, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del propio mes, se resolvía el concurso de traslados convocado entre los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para cubrir las plazas que se señalaron en la Orden de convocatoria publicada

por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de octubre de 1945, y se reprodujo modificada en el número de dicho periódico oficial de 6 de noviembre del propio año;

Resultando que en la citada Orden de convocatoria figuraban una plaza en el Archivo Histórico Nacional, otra en la Biblioteca Nacional y una en la Biblioteca de la Escuela de Ingenieros Industriales y dos en el Museo Arqueológico Nacional, todas en Madrid;

Resultando que doña María Muñoz Cañizo participó en el concurso de traslados a que hemos hecho referencia;

Resultando que creyéndose postergada en sus derechos por la resolución del concurso del que era participante elevó, en plazo y forma legales, recurso de reposición;

Resultando que el Sr. Rodríguez Fernández, en nombre y representación de doña María Muñoz Cañizo, con fecha 11 de abril de 1946, interpuso recurso de agravios contra la Orden resolutoria del concurso por no haber recaído aún resolución expresa en el recurso previo de reposición, resuelto en 24 del mismo mes, y al parecer no comunicado al interesado;

Resultando que a tenor de lo que dispone el número 1.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio de 1944, fué remitido dicho recurso al Ministerio de Educación Nacional, que evacuó informe a través de la Subsecretaría de dicho Departamento;

Resultando que devuelto el correspondiente expediente por el expresado Ministerio, se dió traslado del mismo al Consejo de Estado a fin de que dicho Alto Cuerpo Consultivo emitiese el informe que declara preceptivo el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944.

Vistos el Reglamento de 7 de septiembre de 1918; las Ordenes del Ministerio de Educación Nacional de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944; el Regla-

mento del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; la Ley de 18 de marzo de 1944, en su artículo 4.º;

Considerando que según el artículo 35 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Archiveros de 19 de marzo de 1932 toda vacante ocurrida en el Cuerpo será provista por concurso;

Considerando que según los artículos 36, 37, 38 y 43 se consideran dos clases de plazas, una de carácter especial y otras general, existiendo para las primeras la facultad de propuesta para cubrir las vacantes sujetas al citado régimen especial, pero no para las segundas;

Considerando que estas segundas, es decir, las de carácter general, se han de proveer según reza el artículo 40 del citado Reglamento orgánico, atendiendo a la antigüedad de los solicitantes por su número en el Escalafón, siempre que su celo e interés probados y mantenidos como funcionarios del Cuerpo permitan considerarles entre sí en condiciones semejantes respecto de la eficacia de su trabajo;

Considerando que las plazas en Madrid a que concurría la Sra. doña María Muñoz Cañizo pertenecen a la clase general cuya provisión se regula por el artículo 40 antes citado;

Considerando que el tantas veces mencionado artículo 40 concede facultades suficientes para decidir respecto de la provisión de plazas sin atenerse rigurosamente a la antigüedad en el Escalafón;

Considerando que las circunstancias referentes a otros concursantes no afectan a la recurrente, ya que la base del recurso tiene que ser un derecho subjetivo lesionado, y no lo atribuido o denegado a un tercero.

El Consejo de Ministros, oído el Consejo de Estado, acuerda: Que proceda desestimar el presente recurso de agravios interpuesto por don Gervasio Rodríguez Fernández, en nombre y representación de doña María Muñoz Cañizo, contra Orden del Ministerio de Educación

Nacional de 16 de enero de 1946, por la que se resolvió el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, convocado por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, en 6 de noviembre de 1945, de acuerdo con el informe emitido por dicho Departamento ministerial.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, a tenor de lo que dispone el número 1.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

**ORDEN de 29 de mayo de 1947 por la que se autoriza a la Delegación de Hacienda de los Territorios de Guinea para conceder prórrogas a los contribuyentes coloniales en la presentación de declaraciones a efectos de liquidaciones de derechos.**

Ilmo. Sr.: Con el fin de desarrollar el Reglamento general de los impuestos directos de la Guinea Española, aprobado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 27 de diciembre próximo pasado, y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de enero siguiente, y de dar toda clase de facilidades a los contribuyentes coloniales en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de sus atribuciones, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo único.—La Delegación de Hacienda de nuestros Territorios de Guinea queda autorizada para conceder prórrogas, en casos justificados, por el tiempo que sea necesario y hasta el límite máximo de cuatro meses, de los plazos fijados en el Reglamento general de impuestos directos de la Guinea española para que los contribuyentes presenten las declaraciones que han de producir liquidaciones de derechos a favor de la Administración Colonial.

En los casos en que sea concedida la prórroga, viene obligado el contribuyente a satisfacer a la Hacienda Colonial el interés legal del 4 por 100 sobre el importe de la liquidación que produzcan las declaraciones diferidas, desde la fecha en que terminó el plazo fijado en el men-

cionado Reglamento hasta la fecha en que presente dichas declaraciones.

Lo que me complace en comunicar a V. I. para su conocimiento y el del Excmo. Sr. Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDENES de 31 de mayo de 1947 por las que se asciende al personal que se indica del Cuerpo de Estadísticos Técnicos.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Técnico primero, Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de nueve mil seiscientos pesetas, por pase a la situación de supernumerario en diecinueve del que cursa de don Manuel Marín Martínez,

Esta Presidencia ha tenido a bien promover a las clases que se indican a los siguientes funcionarios:

A Estadístico Técnico primero, Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de nueve mil seiscientos pesetas, por la vacante causada, a doña Pilar González Muñoz.

A Estadístico Técnico segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con ocho mil cuatrocientas pesetas anuales de sueldo, por ascenso de la anterior, a don Leopoldo Barbero Sánchez.

Antigüedad para estos ascensos: la de veinte de mayo del corriente año, día siguiente al en que se produjo la vacante que da origen a esta corrida de escalas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 31 de mayo de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Técnico de segunda, Jefe de Administración civil de segunda clase, con sueldo anual de trece mil doscientas pesetas, por fallecimiento, en doce de mayo del año en curso, de don Alvaro Garzón Mendoza,

Esta Presidencia ha tenido a bien promover a las categorías y clases que a continuación se indican a los siguientes funcionarios:

A Estadístico Técnico de segunda, Jefe de Administración civil de segunda clase, con sueldo anual de doce mil doscientas pesetas, por la vacante causada, a doña Carmen González Lorenzo.

A Estadístico Técnico de tercera, Jefe de Administración civil de tercera clase, con doce mil pesetas de sueldo anual, por ascenso de la anterior, a don José Casals Marco.

A Estadístico Técnico primero, Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de nueve mil seiscientos pesetas, por ascenso del anterior, a doña Magdalena Perriñez González.

A Estadístico Técnico segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con ocho mil cuatrocientas pesetas anuales de sueldo, por ascenso de la anterior, a don Florencio Zanón Miranzo.

Antigüedad para estos ascensos: la de trece de mayo del corriente año, siguiente al día en que se produjo la vacante que da origen a esta corrida de escalas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de mayo de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Consejo Supremo de Justicia Militar

#### Orden de San Hermenegildo (Varias Armas)

**ORDEN de 20 de mayo de 1946 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.**

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las Condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala;

RELACION QUE SE CITA

EMPL EOS	SITUA CIÓN	N O M B R E S	ANTIGÜEDAD			Fecha que empieza a percibir			AUTORIDAD QUE CURSO LA DOCUMENTACION	Delegacion de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
<p><i>Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 20 de abril de 1931, convertidos en Ley en 16 de septiembre del mismo año (C. L.º núm. 609), Retirados ordinarios y en reserva comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 (D. O.º núm. 262 y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año (D. O.º núm. 267 y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333).</i></p>										
<p><b>Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 2.400 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O.º núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión</b></p>										
<b>I N F A N T E R I A</b>										
Comandante .....	Retirado ext.º .....	D. Angel Fernández González .....	26	julio	1937	1	diciembre	1941	Subinspección Segunda Región .....	D. G. D. y O. P.
Comandante .....	Retirado ext.º .....	D. Eduardo Osés Pedrosa .....	12	mayo	1943	1	junio	1943	Subinspección Octava Región .....	La Coruña.
<b>I N G E N I E R O S.</b>										
Teniente Coronel...	Retirado .....	D. José Martínez González .....	30	mayo	1941	1	diciembre	1941	Subinspección de Canarias .....	Sta. Cruz Tenerife
<b>I N G E N I E R O S DE ARMAMENTOS Y CONSTRUCCION</b>										
Maestro Taller 1.º	Retirado .....	D. Antonio Castellano Peayo .....	11	septiembre	1943	1	octubre	1943	Maestranza de Artillería de Tetuán ...	Pag. Esp. de Ceuta.
<b>I N T E N D E N C I A</b>										
Capitán .....	Retirado ext.º .....	D. Patricio Minguenza Pereda .....	22	noviembre	1945	1	diciembre	1945	Subinspección Primera Región .....	D. G. D. y O. P.
<b>M U S I C A</b>										
Director .....	Retirado ext.º .....	D. Aurelio Gutiérrez Pascual .....	17	junio	1938	1	diciembre	1941	Gobierno Militar de Asturias .....	Oviedo.
<p><b>Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O.º núm. 161)</b></p>										
<b>I N F A N T E R I A</b>										
Teniente .....	Retirado .....	D. Graciano Sánchez Limeres .....	29	junio	1924	1	diciembre	1941	Subinspección Quinta Región .....	Zaragoza.
<b>I N G E N I E R O S</b>										
Alférez .....	Retirado ext.º .....	D. Francisco López Martínez Palomino, 5 .....	5	julio	1939	1	diciembre	1941	Gobierno Militar de Madrid .....	D. G. D. y O. P.
<b>I N G E N I E R O S DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION</b>										
Maestro Taller 1.º	Retirado .....	D. Antonio Castellano Peayo .....	11	septiembre	1936	1	octubre	1936	Maestranza de Artillería de Tetuán ...	Pag. Esp. de Ceuta.
<b>M U S I C A</b>										
Director .....	Retirado ext.º .....	D. Aurelio Gutiérrez Pascual .....	25	abril	1940	1	mayo	1940	Gobierno Militar de Asturias .....	Oviedo.

Madrid 20 de mayo de 1946.—DAVILA.

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### Destinos

ORDEN de 31 de mayo de 1947 por la que pasa destinado al Gobierno del Africa Occidental Española (Territorios de Ifni-Sahara), para cubrir vacante de escribiente, el soldado José Brook Jiménez.

A propuesta del Gobierno del Africa Occidental Española (Territorios de Ifni-Sahara), pasa destinado a aquel Gobierno, para cubrir vacante de escribiente existente en el mismo, el soldado José Brook Jiménez, del Grupo de Tiradores de Ifni, continuando perteneciendo como fuerza sin haber al Cuerpo de procedencia.

Madrid, 31 de mayo de 1947.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de junio de 1947 por la que se declara inhábil a todos los efectos este día.

Ilmo. Sr.: Suspendida toda actividad oficial y mercantil en esta capital el día de hoy, con motivo del homenaje nacional a la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> María Eva Duarte de Perón, se hace preciso declarar inhábil a todos los efectos esta fecha.

En su virtud, este Ministerio ha acordado que las letras de cambio y demás documentos de giro que, por razón de su vencimiento, debieran protestarse el día de hoy, puedan, sin quedar perjudicadas, serlo mañana, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se nombra para la Forense del Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares al funcionario excedente don Manuel Guerra Hidalgo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Guerra Hidalgo, Médico forense de categoría de término en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda concederle el

reingreso al servicio activo, designándole para desempeñar la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, vacante por traslación de don Manuel Zalba y primer ocurrida de su categoría después de su solicitud de reingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1947 — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se declara excedente voluntario en el cargo de Agente Judicial a don Antonio Fernández Romero.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Fernández Romero, Agente Judicial que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro del Río, y de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 26 de abril de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Gregorio Andión Yabar.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 408, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Gregorio Andión Yabar, de treinta años de edad, con domicilio en Tafalla Navarra, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancele la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Gregorio Andión Yabar, dimanante de la condena de tres años y seis meses de prisión menor que le fué impuesta en causa número 74 por el Consejo de Guerra de Pamplona el 2 de diciembre de 1936 como autor de un delito de adhesión a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de mayo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Alejandro Ruiz Valderas.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.302, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Alejandro Ruiz Valderas, de treinta y dos años de edad, casado, con domicilio en Ciudad Real, calle de Zarra, número 26, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales.

Este Ministerio ha dispuesto de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancele la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Alejandro Ruiz Valderas, dimanante de la condena de doce años y un día de prisión mayor, que le fué impuesta en causa número 2.525 por el Consejo de Guerra Permanente de Ciudad Real el 2 de mayo de 1941, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo de Secretarios Judiciales, por orden de antigüedad de servicios efectivos, en sus respectivas categorías y en la carrera.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911,

Este Ministerio acuerda se publique el Escalafón del Cuerpo de Secretarios Judiciales, por orden de antigüedad de servicios efectivos en sus respectivas categorías y en la carrera, cerrado en 31 de marzo del corriente año.

Los que en virtud del mismo se consideren perjudicados en sus derechos podrán formular la oportuna reclamación en el término de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 23 de mayo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Escalafón del Cuerpo de Secretarios judiciales por orden de antigüedad de servicios efectivos en sus respectivas categorías, reafirmado en 31 de marzo de 1947

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Juzgado que sirvep	Posesión			Servicios			OBSERVACIONES
			Categoría			Categoría			
			D.	M.	A.	A.	M.	D.	
<b>CATEGORIA ESPECIAL</b>									
1	D Luis Moliner Bull .....	Madrid núm. 11 ...	2	3	1945	2	0	28	Concurso Abogado.
2	D Francisco R.ves Martí .....	Madrid núm. 9 .....	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
3	D Juan Infante Ortiz .....	Madrid núm. 1 .....	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
4	D Guillermo Perez Herrero .....	Madrid núm. 13 ...	2	3	1945	2	0	28	Concurso Abogado.
5	D Bienvenido Pascó Tarech .....	Barcelona núm. 1.	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
6	D Antonio Diaz Rodriguez .....	Barcelona núm. 15.	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
7	D Jose López del Castillo .....	Madr.d núm. 18 ...	2	3	1945	2	0	28	Concurso.
8	D. Jose Dalmau Baille .....	Barcelona núm. 14.	2	3	1945	2	0	28	Concurso Abogado, Or- den de 29-11-1941.
9	D Calixto González García .....	Barcelona núm. 10.	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
10	D. Pedro Alvarez Castellanos Rael.	Madrid núm. 5 .....	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
11	D. Cándido García Caamaño .....	Madrid núm. 10 ...	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
12	D Hilario Dago Sainz .....	Madrid núm. 17 ...	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
13	D. José Pastor López .....	Barcelona núm. 3.	2	3	1945	2	0	28	Oposic. Abogado. Or- den de 27-12-1940.
14	D. José de Molinuevo Junoy .....	Madrid núm. 7 .....	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
15	D Luis Gasque Pérez .....	Madrid núm. 12 ...	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
16	D. Felipe Ortuño Lozano .....	Barcelona núm. 2.	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
17	D. José Torres Santos .....	Madrid núm. 8 .....	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
18	D José Maria López Orozco .....	Barcelona núm. 11.	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
19	D. Antonio Yáñez Arroyo .....	Madrid núm. 2 .....	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
20	D. José Costa Alberó .....	Barcelona núm. 7.	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
21	D. Pedro Pérez Alonso .....	Madrid núm. 3 .....	2	3	1945	2	0	28	Oposic. Abogado. Or- den de 26-10-1940.
22	D. Juan Villuendas Rodríguez .....	Barcelona núm. 8.	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
23	D. Nicolás Cortés García .....	Madrid núm. 15 ...	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
24	D. Manuel Gómez de Parada .....	Madrid núm. 16 ...	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
25	D. Isidro Domínguez Catalán .....	Madrid núm. 4 .....	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
26	D. Carlos Vlada López Puigcerver.	Madrid núm. 6 .....	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
27	D Manuel Comellas Salmerón ...	Madrid núm. 14 ...	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
28	D. José Cabello Robies .....	Madrid núm. 20 ...	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
29	D. Manuel López Villar .....	Barcelona núm. 6.	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
30	D Alfredo Heraso Lledó .....	Barcelona núm. 5.	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
31	D Miguel Cuervo Pita .....	Barcelona núm. 4.	2	3	1945	2	0	28	Oposición Abogado.
32	D Miguel Casado San José .....	Barcelona núm. 13.	19	2	1946	1	1	11	Concurso Abogado.
33	D Emilio Carrascoso Ortega .....	Barcelona núm. 12.	20	3	1946	1	0	10	Concurso Abogado.
34	D Higinio Bartolome Sanz .....	Madrid núm. 21 ...	23	7	1946	0	8	7	Oposición Abogado.
35	D Manuel Torres Gómez .....	Madrid núm. 19 ...	23	7	1946	0	8	7	Oposición Abogado.
36	D Julián Zubimendi Marcé .....	Barcelona núm. 16.	23	7	1946	0	8	7	Oposición Abogado.
37	D. Ramón Hernández Ruiz .....	Barcelona núm. 9...	2	12	1946	0	3	28	Oposición Abogado.
<b>CATEGORIA DE TERMINO</b>									
1	D Ramón Ruiz Peralta .....	Granada núm. 2 ...	24	11	1897	49	4	6	Oposición Abogado.
2	D Vicente Rey Barreiro .....	Santiago .....	7	5	1898	48	10	23	Oposición Abogado.
3	D Florencio Urioste Taibo .....	La Coruña núm. 1.	22	2	1901	46	1	8	Oposición Abogado.
4	D José Otero Calviño .....	La Coruña núm. 2.	6	4	1907	39	1	24	Oposición Abogado.
5	D José Medina Rodríguez .....	Granada núm. 1...	1	1	1915	32	2	29	Oposición Abogado.
6	D Manuel Navarro Gr. ma .....	Murcia núm. 2....	1	6	1880	26	2	10	Concurso
7	D Santiago Calvo Lanaja .....	Zaragoza núm. 2...	21	9	1922	24	6	9	Oposición Abogado.
8	D Manuel Priego Godoy .....	Sevilla núm. 2 .....	8	1	1923	24	2	22	Oposición Abogado.
9	D Joaquín Fuertes García .....	Valencia núm. 3 ...	14	1	1923	24	2	16	Oposición Abogado.
10	D Luis Megimolle Martínez Cande	Granada núm. 3...	24	1	1923	24	2	6	Oposición Abogado.
11	D Salvador Marín Ferrer .....	Castellón .....	8	4	1923	23	11	22	Oposición Abogado.
12	D Francisco de la Iglesia Pinilla.	Bilbao núm. 1 .....	7	8	1924	22	7	23	Oposición Abogado.
13	D Adolfo Sivert García .....	Valencia núm. 2 ...	14	1	1922	25	2	16	Oposic. Abogado. Or- den de 19-6-1940.
14	D Fernando García Barsala .....	Zaragoza núm. 1...	20	6	1925	21	9	10	Oposición Abogado.
15	D Valentín Fernández Alonso .....	León .....	11	8	1926	20	7	19	Oposición Abogado.
16	D Toribio Díez Betés .....	Bilbao núm. 4 .....	20	10	1926	20	5	10	Concurso
17	D Antonio Sanz Dranguet .....	Getafe .....	11	6	1927	19	9	19	Oposición Abogado.
18	D José María Cortazar Ventosa ...	Córdoba núm. 1 ...	8	7	1927	19	8	22	Oposición Abogado.
19	D Gonzalo Fernández Espinar ...	Sevilla núm. 1 .....	9	8	1926	19	2	23	Oposición Abogado.
20	D Joaquín Calvo Auge .....	Reus .....	28	7	1928	18	8	2	Oposición Abogado.
21	D Liberato Chuliá Mora .....	Valencia núm. 6 ...	23	7	1926	18	6	0	Oposición Abogado.
22	D Miguel Alvarez Montesinos .....	S. Sebastián n.º 1.	2	10	1928	18	5	28	Oposición Abogado.
23	D Vicente Romero Rato .....	Bilbao núm. 3 .....	23	11	1928	18	4	7	Oposición Abogado.
24	D Francisco Serra Ovejero .....	Gijón núm. 2 .....	27	11	1928	18	4	3	Oposición Abogado.
25	D Antonio Gómez Paraiso .....	Las Palmas n.º 1...	23	1	1929	18	2	7	Oposición Abogado.
26	D Evaristo Cejador Mateo .....	S. Sebastián n.º 2.	1	5	1929	16	8	12	Oposición Abogado.
27	D. Ramón Menéndez Morán .....	Gijón núm. 1 .....	16	1	1931	16	2	14	Oposición Abogado.

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Juzgado que sirven	Posesión categoría			Servicios categoría			OBSERVACIONES
			D.	M.	A.	A.	M.	D.	
28	D. José Gómez de la Torre Villa.	Pamplona .....	24	1	1931	16	2	8	Oposición Abogado.
29	D. Martín Escalza Olavarria .....	Ciudad Real .....	6	2	1931	16	1	24	Oposición Abogado.
30	D. Arturo Valdivieso Villar .....	Santander núm. 2.	10	2	1931	16	1	20	Oposición Abogado.
31	D. Antonio González Castell .....	Santander núm. 1.	21	8	1931	15	7	9	Oposición Abogado.
32	D. Enrique Baena Mazetti .....	Palma núm. 2 .....	17	2	1932	15	1	23	Oposición Abogado.
33	D. Vicente Lizandra Marco .....	Zaragoza núm. 3...	7	3	1932	15	0	23	Oposición Abogado.
34	D. Acisclo Torrecilla Perca .....	Córdoba núm. 2 ...	7	2	1931	16	1	23	Oposic. Abogado. Orden de 17-12-1940.
35	D. Cesáreo Eire Santalla .....	Lugo .....	22	7	1933	13	8	8	Oposición Abogado.
36	D. Pedro Núñez Girón .....	Zamora .....	3	8	1933	13	7	27	Oposición Abogado.
37	D. Emiliano Corral Fernández .....	Burgos .....	13	7	1934	12	8	18	Oposición Abogado.
38	D. Desiderio Sánchez de Sebastián y Moreno de la Sierra .....	Gerona .....	2	1	1935	12	1	28	Oposición Abogado.
39	D. José Luis Heredero Pérez .....	Cartagena .....	20	1	1935	16	2	10	Oposic. Abogado. Orden de 2-8-1940.
40	D. Manuel García Ferrándiz .....	Sevilla núm. 4 .....	29	7	1933	10	11	9	Oposición Abogado.
41	D. Roque Stern Castells .....	Lérida .....	6	7	1933	10	9	8	Oposición Abogado.
42	D. Mariano Pérez Peinado .....	Orihuela .....	26	11	1933	6	4	3	Oposición Abogado.
43	D. Carlos Fernández Miranda Escalada .....	Oviedo .....	12	8	1933	13	7	18	Oposic. Abogado. Orden de 6-6-1940.
44	D. José Reyes Benítez .....	Alicante núm. 1 ...	14	2	1942	5	1	16	Abogado.
45	D. Evaristo Casadó Godó .....	Murcia núm. 1 .....	14	2	1942	5	1	16	Oposición Abogado.
46	D. Justo López Mendizábal .....	Málaga núm. 1 .....	14	2	1942	5	1	16	Oposición Abogado.
47	D. Joaquín Colsa y Colsa .....	Alcalá de Henares.	14	2	1942	5	1	16	Oposición Abogado.
48	D. Juan Sanz Egaña .....	Málaga núm. 3.....	14	2	1942	5	1	16	Oposición Abogado.
49	D. Gaspar Santiuste de la Torre...	Talavera Reina ...	14	2	1942	5	1	16	Concurso.
50	D. Julián Ruiz de Ribas .....	Logroño .....	14	2	1942	5	1	16	Oposición Abogado.
51	D. Fulgencio Linares Pinar .....	Tarragona .....	14	2	1942	5	1	16	Oposición Abogado.
52	D. Angel Astray Martínez Baños...	Ferrol Caudillo.....	14	2	1942	5	1	16	Oposición Abogado.
53	D. Celestino Valle Castrillón .....	Vitoria .....	14	2	1942	5	1	16	Oposición Abogado.
54	D. Hipólito Codesido Silva .....	Palencia .....	14	2	1942	5	1	16	Oposición Abogado.
55	D. Manuel de Lis Varela .....	Cáceres .....	14	2	1942	5	1	16	Oposición Abogado.
56	D. Julio Ruiz Torre .....	Cádiz .....	14	2	1942	4	11	16	Oposición Abogado.
57	D. Luis Maestre Ibáñez .....	Huelva .....	29	5	1942	4	10	1	Oposición Abogado.
58	D. Bienvenido Pérez Rojas .....	Ciudad Rodrigo ...	29	5	1942	4	10	1	Concurso.
59	D. Cándido Mola Fuertes .....	Avila .....	29	5	1942	4	10	1	Oposición Abogado.
60	D. José Ballester Tormo .....	Valencia núm. 4 ...	13	5	1943	3	10	17	Oposición Abogado.
61	D. Carlos Muñoz Suárez .....	Vigo núm. 2 .....	13	5	1943	3	10	17	Oposición Abogado.
62	D. Facundo Goy Alonso .....	Las Palmas núm. 2	13	5	1943	3	10	17	Oposición Abogado.
63	D. Vicente Herce Quemada .....	Salamanca .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
64	D. Honorato Sureda Hernández ...	Valencia núm. 1 ...	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
65	D. Lorenzo Polaino Ortega .....	Sevilla núm. 5 .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
66	D. Emilio Panero Noguera .....	Alicia .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
67	D. Luis Márquez Azcárate .....	Tortosa .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
68	D. Francisco Solchaga Sánchez ...	Orense .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
69	D. Francisco Fernández de Arévalo Murillo Valdivia .....	Pontevedra .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
70	D. Cesáreo González de la Calle ...	Avilés .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
71	D. Pablo Pena de Oiano .....	Valladolid núm. 1.	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
72	D. Francisco Marcos Zafra .....	Guadalajara .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
73	D. Hipólito Suárez Fernández .....	J. Frontera núm. 2	21	12	1935	8	10	1	Concurso. O. de 12-5-43
74	D. José Arroyo de la Cruz .....	Almería núm. 1 ...	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
75	D. Juan Gómez Jiménez de Cisneros .....	Almería núm. 2 ...	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
76	D. Celedonio Barrera Cabareda ...	Valladolid núm. 2	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
77	D. Julián Cortés Osorio .....	Huesca .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
78	D. José Cabra Fernández .....	Guadix .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
79	D. Carlos Bloch Rodríguez .....	Algeciras .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
80	D. Antonio Rojí Conde .....	Segovia .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
81	D. Arturo Nieto Díaz .....	Soria .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
82	D. Ricardo Ochoa Herrera .....	Loja .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
83	D. Gregorio Galiana Uriarte .....	Figueras .....	16	9	1943	3	6	14	Oposición Abogado.
84	D. Enrique Lalaguna Azcón .....	Valencia núm. 5 ...	19	9	1944	2	6	11	Oposición Abogado.
85	D. Manuel de la Cueva Gallego ..	Sta. Cruz Tenerife	19	9	1944	2	6	11	Oposición Abogado.
86	D. José García Asenjo .....	Toledo .....	15	11	1944	2	4	16	Oposición Abogado.
87	D. Pablo Irueste de Diego .....	Vigo núm. 1 .....	11	12	1944	2	3	20	Oposición Abogado.
88	D. Juan Bajo Vicente .....	Málaga núm. 2 ...	11	12	1944	2	3	20	Concurso.
89	D. Miguel Valls Marín .....	Jerez Frontera 1 ...	11	12	1944	2	3	20	Oposición Abogado.
90	D. José María Priego Godoy .....	Badajoz .....	16	5	1945	1	10	15	Oposición Abogado.
91	D. Isidro Sorbi Lorenzo .....	San Roque .....	9	4	1942	1	3	29	Oposición Abogado.
92	D. Eusebio Pinedo Rodríguez .....	Baeza .....	28	12	1945	1	3	2	Concurso Abogado.
93	D. José María Rodríguez Corral ...	Antequera .....	1	2	1946	1	1	0	Concurso Abogado.
94	D. Ramiro García Costalayo .....	Mahón .....	23	3	1946	1	0	7	Oposición Abogado.
95	D. Francisco Verdier Verdier .....	Puerto Sta. María.	27	6	1946	0	10	3	Oposición Abogado.
96	D. Eduardo Tejada García .....	Lorca .....	31	5	1946	0	10	0	Oposición Abogado.
97	D. Luis Facal Muñoz .....	Palma núm. 1 .....	31	5	1946	0	10	0	Oposición Abogado.
98	D. Aurelio Velasco de Juana .....	Alcoy .....	31	5	1946	0	10	0	Oposición Abogado.

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Juzgado que sirven	Posesión categoría			Servicios categoría			OBSERVACIONES
			D.	M.	A.	A.	M.	D.	
99	D. Rafael Enriquez de Salamanca y Danvila .....	Jaén .....	23	7	1946	0	8	7	Oposición Abogado.
100	D. Valentín Sama Naharro .....	Alicante núm. 2 ...	23	7	1946	0	8	7	Oposición Abogado.
101	D. Carlos Ribera Simón .....	Teruel .....	23	7	1946	9	8	7	Oposición Abogado.
102	D. Miguel Cano Vivanco .....	Sevilla núm. 3 ...	27	9	1946	0	6	3	Oposición Abogado.
103	D. José Fernández Díaz Vélez ....	Albacete .....	4	12	1946	0	3	26	Oposición Abogado.
104 al 106	Vacantes .								

## CATEGORIA DE ASCENSO

1	D. Rafael Hernández Valencia ...	La Orotava .....	11	8	1880	66	7	19	Concurso Abogado.
2	D. Andrés Gallego Martínez .....	Almendralejo .....	26	1	1922	23	9	13	Oposición Abogado.
3	D. Gabino Uribarri Mateos .....	Mérida .....	13	1	1922	23	7	28	Oposición Abogado.
4	D. Ismael Isnardo Sangay .....	Útrera .....	14	8	1923	23	7	16	Oposición Abogado.
5	D. Teodosio Gregorio Aznar Fortis.	Granollers .....	24	2	1923	22	5	23	Oposición Abogado.
6	D. Martín Muro Arroyo .....	Martos .....	9	3	1921	22	4	21	Oposición Abogado.
7	D. Florencio Emilio Parrilla Núñez	Alcázar San Juan.	5	8	1926	20	7	26	Oposición Abogado.
8	D. Teófilo Prado de la Guerra ...	Torrijos .....	22	1	1923	20	4	2	Oposición Abogado.
9	D. José Gironés Pont .....	Gandía .....	19	10	1926	20	5	11	Oposición Abogado.
10	D. Francisco Clavero Merino .....	Arévalo .....	22	7	1927	19	2	4	Oposición Abogado.
11	D. Tertulino Fernández Casas .....	Don Benito .....	2	4	1928	18	11	28	Oposición Abogado.
12	D. Jesús Fuentes Noya .....	S.ª Coloma Farnés.	4	10	1921	18	5	26	Oposición Abogado.
13	D. Francisco Alegre Martínez .....	S. Felix Llobregat.	15	2	1929	18	1	15	Oposición Abogado.
14	D. Francisco Bueno Moreno .....	Dolores .....	2	12	1927	17	3	2	Oposición Abogado.
15	D. Manuel Ballesteros Avilés .....	Tudela .....	31	1	1931	16	2	0	Oposición Abogado.
16	D. Félix Jabato Candela .....	Llerena .....	13	5	1931	15	10	12	Oposición Abogado.
17	D. Porfirio García Gómez .....	Balaguer .....	5	6	1931	15	9	25	Oposición Abogado.
18	D. José María Ginés Meseguer ...	Estella .....	9	6	1931	15	9	21	Oposición Abogado.
19	D. Valeriano Martín Martín .....	Astorga .....	19	1	1932	15	2	11	Oposición Abogado.
20	D. Benito Vicente Campillo .....	Daroca .....	5	2	1932	15	1	26	Oposición Abogado.
21	D. Carlos García Loinaz .....	Sabadell .....	17	2	1932	15	1	13	Oposición Abogado.
22	D. Joaquín Ramos Sanguino .....	Marchena .....	20	2	1932	15	1	10	Concurso Abogado.
23	D. Andrés Amo Bayón .....	Ubeda .....	3	12	1930	16	3	27	Oposición Abogado. Orden de 13-12-1940.
24	D. Angel Fernández Toral .....	Tarrasa .....	25	2	1932	15	1	5	Oposición Abogado.
25	D. Fernando Tournand Leonard ...	Cervera .....	27	8	1927	14	4	12	Oposición Abogado.
26	D. Antonio Trillo Urquiza .....	Túy .....	29	7	1933	13	8	1	Oposición Abogado.
27	D. Angel Romero del Castillo .....	Iguaiada .....	12	9	1927	19	6	18	Oposición Abogado. Orden de 17-12-1940.
28	D. Ildefonso Rebollo Dicenta .....	Zafra .....	5	8	1933	13	7	25	Oposición Abogado.
29	D. Juan Martín Sombrero .....	La Bañeza .....	9	8	1933	13	7	21	Oposición Abogado.
30	D. Luis Salazar Martínez .....	Ocaña .....	12	8	1933	13	7	18	Oposición Abogado.
31	D. Carlos Roda Mendoza .....	Cazalla de la Sierra	14	8	1933	13	7	16	Oposición Abogado.
32	D. Antonio Medina Garijo .....	Melilla .....	14	8	1933	13	7	16	Oposición Abogado.
»	D. Manuel Orozco Benitez .....	Tetuán .....	22	8	1933	13	7	8	Oposición Abogado.
33	D. Damián Pascual Cuñado .....	Manzanares .....	22	8	1933	13	7	8	Oposición Abogado.
34	D. Antonio Jiménez Ramírez .....	Baena .....	23	8	1933	13	7	7	Oposición Abogado.
35	D. Antonio Díaz Zorita y Ramos...	Estepa .....	23	8	1933	13	7	7	Oposición Abogado.
36	D. Antonio Escobar Fernández .....	Lucena .....	22	9	1933	13	6	8	Oposición Abogado.
37	D. Carmelo Molins Sopeséns .....	Borja .....	14	12	1933	13	3	16	Oposición Abogado.
38	D. José Teruel Crespo .....	Motril .....	16	8	1933	13	7	14	Oposición Abogado. Orden de 28-11-1940.
39	D. Francisco Martínez Martínez ...	Totana .....	7	7	1934	12	8	23	Oposición Abogado.
40	D. Cristóbal del Río Márquez .....	Valverde Camino...	29	9	1934	12	6	1	Oposición Abogado.
41	D. José Irazusta Beraza .....	Ponferrada .....	8	10	1934	12	5	22	Oposición Abogado.
42	D. José Pareja Cervantes .....	Inca .....	1	2	1931	16	1	29	Oposición Abogado. Orden de 6-12-1940.
43	D. Luis Cabeza García .....	Manacor .....	19	5	1935	11	10	8	Oposición Abogado.
44	D. Francisco Iracheta Mascort .....	Játiva .....	2	5	1923	11	0	23	Oposición Abogado.
45	D. Rafael Lage Pereira .....	Andújar .....	31	1	1942	5	2	0	Oposición Abogado.
46	D. José Cuevas Trilla .....	Aracena .....	31	1	1942	5	2	0	Oposición Abogado.
47	D. Maximino Basoa Ojeda .....	Aranda de Duero.	31	1	1942	5	2	0	Oposición Abogado.
48	D. Fernando Vargas Guerediain.	S. Cristóbal Laguna	30	10	1931	15	5	0	Oposición Abogado. Orden de 4-12-1940.
49	D. Fernando Sánchez Pérez .....	Almodóvar Campo.	31	1	1942	5	2	0	Oposición Abogado.
50	D. Quintín Santos Gozalo Miguel.	Valls .....	1	3	1935	12	0	29	Oposición Abogado. Orden de 6-12-1940.
51	D. Luis Riera Solís .....	Llanes .....	31	1	1942	5	2	0	Oposición Abogado.
52	D. Manuel Martínez de la Peña ...	Ceuta .....	31	1	1942	5	2	0	Oposición Abogado.
53	D. José Díaz Villasante .....	Calatayud .....	31	1	1942	5	2	0	Oposición Abogado.
54	D. José Santiago Puertas .....	Guernica .....	31	1	1942	5	2	0	Oposición Abogado.
55	D. Juan Beltrán Ferrer .....	Mula .....	31	1	1942	5	2	0	Oposición Abogado.
56	D. Benito Fernández Rodicio .....	Baza .....	31	1	1942	5	2	0	Oposición Abogado.
57	D. José Menéndez Revilla .....	Castuera .....	31	1	1942	5	2	0	Oposición Abogado.





N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Juzgado que sirven	Posesión categoría			Servicios categoría			OBSERVACIONES
			D.	M.	A.	A.	M.	D.	
CATEGORIA DE ENTRADA									
1	D. Mateo Serra Morant	Novelda	11	12	1902	44	3	19	Exam. Abogado.
2	D. Heliodoro Barbachano Alvarez	Carrón Condes	9	7	1901	43	7	20	Oposición Abogado.
3	D. Narciso Reyes Rodríguez	Telde	6	5	1908	38	10	24	Exam. Abogado.
4	D. Julián Díez Pérez	P. de Bracamonte.	27	10	1908	38	5	3	Exam. Abogado.
5	D. Jerónimo García García	Torrente	6	5	1909	37	10	24	Oposición Abogado.
6	D. Enrique Sáenz Infante	Granadilla	16	12	1909	37	3	14	Exam. Abogado.
7	D. Rodrigo Guarch Guarch	Sueca	12	5	1913	33	10	18	Oposición Abogado.
8	D. Francisco Coloma Giner	Liria	15	5	1915	31	10	15	Conc. Oficiales.
9	D. Cipriano Martín Mendoza Sánchez	Alba de Tormes	14	8	1916	30	7	16	Oposición Abogado.
10	D. Eugenio Rodríguez Casas	Castropol	11	2	1916	29	1	10	Concurso.
11	D. José de Uribe y R. vera	Posadas	12	3	1919	28	0	18	Oposición Abogado.
12	D. Augusto Abella Lema	Corcubión	17	3	1919	28	0	13	Oposición Abogado.
13	D. Cayetano Felipe Trillo Rodríguez	Negreira	2	6	1919	27	7	24	Oposición Abogado.
14	D. Lorenzo Sarmiento Ramos	Vergara	20	10	1920	26	5	1	Oposición Abogado.
15	D. Antonio Fernández Sirvent	Almansa	6	11	1920	26	4	24	Oposición Abogado.
16	D. Marino Burgos Cruzado	Luarca	10	12	1920	26	3	20	Oposición Abogado.
17	D. Luis Beltrán Sánchez Sanz	Colmenar Viejo	1	3	1922	25	1	0	Oposición Abogado.
18	D. Miguel Serrano Lázaro	Mataró	20	6	1921	24	7	23	Oposición Abogado.
19	D. Ramiro Rivas Barros	Chantada	5	1	1923	24	2	25	Oposición Abogado.
20	D. Antonio de Paz y de la Fuente	Saldaña	17	6	1923	23	9	13	Concurso.
21	D. Santiago Arroyo García	Jijona	1	10	1921	23	5	11	Concurso.
22	D. Antonio Cabeza Martínez	Santafé	23	4	1924	22	11	7	Oposición Abogado.
23	D. Manuel García del Pozo y Loste	Tarancón	25	10	1924	22	5	5	Oposición Abogado.
24	D. Manuel Rueda Roldán	Aguilar Frontera	9	1	1921	21	8	19	Oposición Abogado.
25	D. Manuel Dalmasas Masot	Arenys de Mar	25	10	1923	21	4	11	Concurso Abogado.
26	D. Manuel Lois Vidal	La Estrada	26	3	1924	21	2	11	Oposición Abogado.
27	D. Manuel Granzo Pérez	Los Llanos	22	1	1925	21	1	5	Concurso
28	D. Dario Folé Malvar	Cambados	12	3	1924	21	0	8	Concurso Abogado.
29	D. Francisco Andres Bono	Yecla	24	4	1926	20	11	6	Oposición Abogado.
30	D. Antonio Noguero Martínez	Carlet	5	5	1926	20	10	25	Oposición Abogado.
31	D. Juan Azcune Echevarría	Azpeitia	5	8	1926	20	7	25	Oposición Oficiales.
32	D. José Taboada Ramos	Puentearreas	19	6	1925	20	7	25	Oposición Abogado.
33	D. Francisco Rodríguez Benayas	Pola de Laviana	15	6	1925	20	7	11	Oposición Abogado.
34	D. Domingo Guzmán Domingo Sotes	Arenas de S. Pedro	14	4	1924	20	5	10	Concurso.
35	D. Eugenio Quiroga Macia	Sarriá	1	12	1923	20	1	12	Oposición Abogado.
36	D. Lu's Girón Rubio	San Clemente	15	10	1921	19	10	4	Oposición Abogado.
37	D. Fernando Muñoz Martí	Chiva	19	9	1918	18	6	13	Concurso.
38	D. Angel Fernández Villamar	Nájera	13	8	1926	18	1	22	Concurso.
39	D. Damián Cantero Sainz	Requena	18	3	1928	17	10	16	Concurso.
40	D. Luis Echeverría Barrio	Pozoblanco	13	7	1923	17	10	15	Oposición Abogado.
41	D. Blas Agra Cadarso	Muros	29	3	1920	16	10	12	Oposición Abogado.
42	D. Manuel Rodríguez Salas	S.ª Marta Ortigue.ª	25	6	1930	16	9	5	Concurso
43	D. Enrique Blázquez Aparicio	Daimiel	17	3	1928	16	1	0	Concurso Abogado.
44	D. Francisco Fernández Espinar	Egea Caballeros	21	9	1931	15	6	9	Oposición Abogado.
45	D. Victoriano Saura Bastida	Puigcerdá	23	9	1931	15	6	7	Oposición Abogado.
46	D. Jose Maria Pujadas Tarrus	Borjas Blancas	24	9	1931	15	6	6	Oposición Abogado.
47	D. Pedro Alvarez Romero	Durango	28	9	1931	15	6	2	Oposición Abogado.
48	D. Jose M. guel Masuet	Tremp	28	9	1931	15	6	2	Oposición Abogado.
49	D. Román Rodríguez Sánchez	Infesto	13	10	1931	15	5	17	Oposición Abogado.
50	D. Jesús María Santaló Ponte	Lalín	11	6	1920	15	4	20	Oposición Abogado.
51	D. José Saura Juan	Monóvar	28	12	1931	15	3	2	Oposición Abogado.
52	D. José Fernández Díaz Rodríguez	Tafalla	2	1	1932	15	2	28	Op. Of. Abogado.
53	D. Luis Amador Muñoz	Ribadavia	1	10	1924	15	2	25	Concurso Abogado.
54	D. Mariano Blázquez Fdez. Barranquero	Peñafiel	8	10	1931	14	2	16	Oposición Abogado.
55	D. Basilio Serra Andrés	Pravia	21	9	1931	14	2	9	Oposición Abogado.
56	D. Marino Céspedes Simón	Villacarrillo	17	12	1931	14	0	18	Concurso.
57	D. Federico Orellana Martínez	El Escorial	1	2	1932	13	10	19	Op. Of. Abogado.
58	D. Rafael Ballesteros Tirado	Lora del Río	20	6	1927	15	4	0	Concurso O. 31-5-940.
59	D. Pedro Fernández Gerbolés	Valencia Don Juan	28	12	1931	13	7	11	Concurso op. Oficiales
60	D. Manuel P. Peña Gil	Logroñán	19	9	1931	13	5	23	Oposición Abogado.
61	D. Esteban Elzaurdi Goyanarte	Castro-Urdiales	15	9	1897	13	1	18	Oposición Abogado.
62	D. Miguel Linares Sabater	Caspe	18	4	1925	21	11	12	Oposición Of. Abogado. Orden 6-12-940.
63	D. Domingo March Villalta	Montblanch	19	2	1934	13	1	11	Concurso.
64	D. Pedro Bestard Nicoláu	Villalba	19	6	1921	13	1	7	Oposición Abogado.
65	D. Francisco Rubio Arcos	Villanueva Serena.	14	7	1934	12	8	16	Oposición Abogado.
66	D. José Casas Fernández	Pego	17	7	1934	12	8	13	Oposición Abogado.
67	D. Fidel Gómez de Enterría y Camazón	Barco Valdeorras	18	7	1934	12	8	12	Oposición Abogado.



Escaifón del Cuerpo de Secretarios Judiciales, por orden de antigüedad de servicios efectivos en la carrera, rectificado en 31 de marzo de 1947

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha primera posesión	Tiempo de servicios efectivos
1	D Rafael Hernández Valencia	14 septiembre 1853	11 8 1880	63 7 19
2	D Jose López del Castillo	4 febrero 1857	11 2 1884	62 11 18
3	D Salvador Marin Ferrer	1 septiembre 1857	17 10 1885	61 5 13
4	D Luis Moliner Buil	20 agosto 1861	19 1 1888	59 2 11
5	D Toribio Diez Beites	27 abril 1861	17 1 1888	58 1 24
6	D José Medina Rodríguez	18 julio 1866	2 11 1894	52 4 28
7	D Emilio Carrascoso Ortega	8 julio 1863	30 3 1891	52 2 2
8	D Jose Dalmau Batlle	3 julio 1862	22 4 1897	49 11 8
9	D Francisco Rives Martí	16 abril 1868	24 4 1897	49 11 6
10	D Fernando García Barsala	21 abril 1869	5 7 1897	49 8 25
11	D Ramón Ruiz Peralta	7 agosto 1868	24 11 1897	49 4 6
12	D Vicente Rey Barreiro	18 marzo 1871	7 5 1898	48 10 23
13	D Ramon Hernández Ruiz	11 enero 1866	12 7 1899	47 8 18
14	D Bienvenido Paseó Tarrech	9 noviembre 1867	31 7 1896	47 8 0
15	D Santiago Calvo Lanaja	1 mayo 1869	6 7 1897	47 4 24
16	D Francisco Seria Ovejero	14 mayo 1873	12 11 1899	47 4 18
17	D Gaspar Santiuste de la Torre	6 junio 1868	7 12 1899	47 3 23
18	D Vicente Lizandra Marco	17 enero 1874	16 1 1900	47 2 14
19	D Juan Infante y Ortiz	15 septiembre 1871	17 1 1900	47 2 13
20	D Enrique Baena Mazzetti	27 abril 1870	8 10 1900	46 5 22
21	D Florencio Urioste Taibo	1 febrero 1872	22 2 1901	46 1 8
22	D Jesús Fuentes Noya	9 febrero 1875	25 2 1901	46 1 5
23	D Mateo Seria Morant	3 marzo 1874	11 12 1902	44 3 19
24	D Calixto González García	20 diciembre 1877	6 2 1903	44 1 24
25	D Helodoro Barbachano Alvarez	29 enero 1874	9 7 1901	43 7 21
26	D José Reyes Benitez	28 mayo 1871	30 3 1903	42 11 25
27	D Guillermo Perez Herrero	23 julio 1870	14 11 1904	42 4 16
28	D Teulino Fernández Casas	3 abril 1875	7 12 1906	40 3 23
29	D Miguel Casado San José	29 septiembre 1881	13 12 1906	40 3 17
30	D José Otero Calviño	28 mayo 1867	6 4 1907	39 11 24
31	D Francisco de la Iglesia Pinilla	15 agosto 1874	9 7 1901	39 10 23
32	D Francisco Alegre Martínez	7 marzo 1878	26 3 1908	39 0 4
33	D Narciso Reyes Rodríguez	25 noviembre 1879	6 5 1908	38 10 24
34	D José Pastor López	10 abril 1880	29 5 1908	38 10 1
35	D Julián Diez Perez	30 noviembre 1874	27 10 1908	38 5 3
36	D Jerónimo García García	30 septiembre 1876	6 5 1909	37 10 24
37	D Miguel Alvarez Montesinos	3 enero 1870	1 2 1908	37 10 4
38	D Enrique Sáenz Infante	30 julio 1882	16 12 1909	37 3 14
39	D Emiliano Corral Fernández	18 julio 1882	18 1 1910	37 1 12
40	D Andres Amo Bayón	10 noviembre 1878	19 1 1910	37 1 11
41	D Arturo Valdivieso del Villar	16 marzo 1876	25 1 1910	37 1 5
42	D Carlos García Loñaz	12 febrero 1880	28 6 1910	36 9 2
43	D José Salva López	21 noviembre 1884	4 7 1910	36 8 26
44	D Porfirio García Gómez	6 octubre 1875	10 8 1910	36 7 20
45	D Fernando Tournan Leonard	20 octubre 1872	24 8 1901	36 0 23
46	D José Ballester Tormo	6 marzo 1878	13 9 1910	35 5 11
47	D Antonio Díaz Rodríguez	12 junio 1872	25 5 1909	34 3 15
48	D Evaristo Cejador Mateo	25 octubre 1867	8 11 1894	34 2 0
49	D Juan González Martín	7 noviembre 1886	8 5 1913	33 10 22
50	D Rodrigo Guarch Guarch	6 marzo 1884	12 5 1913	33 10 18
51	D Enrique Lalaguna Azcón	25 julio 1886	20 5 1913	33 10 10
52	D José Gironés Pont	30 junio 1885	25 5 1913	33 10 5
53	D Ismael Isnardo Sangay	30 julio 1887	10 7 1913	33 8 20
54	D Luis Maestre Ibañez	20 abril 1879	27 11 1913	33 4 3
55	D Pedro Alvarez Castellanos y Rael	6 junio 1889	8 7 1914	32 8 22
56	D Cándido Mola Fuertes	26 junio 1888	19 9 1914	32 6 11
57	D Justo López Mendizábal	2 noviembre 1887	15 7 1913	32 4 14
58	D Eduardo Tejada García	27 diciembre 1885	15 6 1914	31 10 29
59	D Francisco Coloma Giner	4 junio 1863	15 5 1915	31 10 15
60	D Juan Villuendas Rodríguez	9 mayo 1886	27 7 1913	31 10 11
61	D Francisco Alberola Pérez	3 diciembre 1876	4 8 1915	31 7 26
62	D Juan Sanz Egaña	2 diciembre 1886	11 9 1915	31 6 19
63	D Bienvenido Perez Rojas	22 marzo 1871	23 10 1915	31 5 7
64	D Valeriano Martin Martín	17 septiembre 1887	16 4 1916	30 11 14
65	D Hilario Dago Sainz	19 febrero 1891	17 4 1916	30 11 13
66	D Manuel Priego Godoy	14 mayo 1890	17 7 1916	30 8 13
67	D Cipriano Martín Mendoza-Sánchez	20 marzo 1887	14 8 1916	30 7 16
68	D Trinidad Castelo Martínez	15 enero 1890	27 9 1916	30 6 3
69	D Isidro Domínguez Catalán	22 mayo 1898	16 11 1916	30 4 14
70	D José Irazusta Beraza	26 octubre 1889	13 1 1917	30 2 17
71	D Teodosio Gregorio Aznar Fortis	28 noviembre 1886	22 9 1915	29 10 25
72	D Angel Astray Martínez Baños	16 julio 1891	20 8 1917	29 7 10
73	D Luis Miegimolle Martínez	10 junio 1885	24 8 1917	29 7 6

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha primera posesión	Tiempo de servicios efectivos
74	D Eusebio Pinedo Rodríguez	25 diciembre 1875	21 5 1916	29 3 28
75	D Julio Ruiz Torre	27 mayo 1882	2 3 1911	29 1 14
76	D Eugenio Rodríguez Casas	26 octubre 1874	11 2 1916	29 1 10
77	D José Molinero Junoy	5 agosto 1891	29 4 1918	28 11 1
78	D Domingo Graño Barbeyto	5 octubre 1885	9 2 1916	28 11 0
79	D Angel Romero del Castillo	25 noviembre 1882	5 5 1918	28 10 25
80	D Atibal Vidal Robera	7 agosto 1887	13 5 1918	28 10 17
81	D Evaristo Casado Godó	12 junio 1892	25 6 1918	28 9 5
82	D Antonio González Castell	18 diciembre 1889	13 12 1918	28 3 17
83	D Fernando Vargas Guerdiaín	14 mayo 1873	5 11 1908	28 2 7
84	D Rafael Lage Pereira	22 mayo 1889	8 2 1919	28 1 22
85	D Antonio Gómez Paraiso	13 junio 1881	11 2 1919	28 1 19
86	D Adolfo Sirvent García	8 marzo 1885	11 3 1919	28 0 19
87	D José Uribe Ribera	7 marzo 1888	12 3 1919	28 0 18
88	D Augusto Abella Lema	9 julio 1892	17 2 1919	27 1 13
89	D Angel Fernández Toral	12 diciembre 1886	3 5 1919	27 10 27
90	D Félix Jabato Candela	6 noviembre 1892	6 6 1919	27 9 24
91	D Cayetano Felipe Trillo Rodríguez	5 diciembre 1892	2 6 1919	27 7 24
92	D José Cuevas Trilla	24 marzo 1887	11 9 1919	27 6 19
93	D Modesto Santiago Campo Fernández	15 junio 1890	17 9 1919	27 6 13
94	D Gabino Uribarri Mateos	19 octubre 1891	27 8 1917	27 4 13
95	D Hipólito Codesido Silva	14 marzo 1894	12 5 1920	26 10 18
96	D Cándido García Caamaño	23 mayo 1894	15 5 1920	26 10 15
97	D Francisco Verdier Verdier	24 febrero 1891	18 5 1920	26 10 2
98	D Aurelio Velasco de Juana	2 diciembre 1893	1 8 1920	26 8 0
99	D Juan Bajo Vicente	6 mayo 1878	19 10 1920	26 5 11
100	D Lorenzo Sarmiento Ramos	28 noviembre 1889	29 10 1920	26 5 10
101	D Manuel de Lis Varela	6 agosto 1882	28 1 1918	26 4 27
102	D Antonio Ferrández Sirvent	11 octubre 1895	6 11 1920	26 4 24
103	D Maximino Basoa Ojeda	5 octubre 1890	10 12 1920	26 3 20
104	D Marino Burgos Cruzado	18 julio 1893	10 12 1920	26 8 20
105	D Manuel Navarro Grima	16 agosto 1850	1 6 1880	26 2 11
106	D Francisco Bueno Moreno	25 marzo 1887	14 1 1919	26 1 25
107	D Fernando Sánchez Pérez	29 diciembre 1892	15 6 1921	25 9 15
108	D Pablo Irueste de Diego	3 agosto 1890	20 7 1919	25 8 26
109	D Fulgencio Linares Pin ar	25 junio 1884	11 5 1918	25 6 12
110	D Joaquín Fuertes García	8 abril 1895	20 9 1921	26 6 10
111	D Luis Riera Solís	19 diciembre 1894	26 10 1921	25 5 4
112	D José García Asenjo	8 abril 1892	26 1 1922	25 2 4
113	D José María G.ñes Meseguer	23 marzo 1893	2 2 1922	25 1 28
114	D Luis Beltrán Sánchez Sanz	10 octubre 1895	1 3 1922	25 1 0
115	D Carmelo Molins Sopesens	13 julio 1895	22 5 1922	24 10 8
116	D José Luis Heredero Pérez	1 mayo 1893	19 6 1922	24 9 11
117	D Manuel Martínez de la Peña	13 junio 1887	1 4 1920	24 9 8
118	D Gonzalo Fernández Espinar	26 diciembre 1895	2 2 1921	24 9 0
119	D Luis, Facal Muñiz	17 junio 1889	3 7 1922	24 8 27
120	D Miguel Serrano Lázaro	25 enero 1893	20 6 1921	24 7 23
121	D José María Priego Godoy	18 abril 1894	10 11 1921	24 4 25
122	D José Díaz Villasante	11 junio 1890	29 11 1922	24 4 1
123	D Miguel Valls Marin	23 octubre 1890	3 1 1923	24 2 27
124	D Ramiro Rivas Barros	15 diciembre 1887	5 1 1923	24 2 25
125	D Andrés Gallego Martínez	30 enero 1890	27 9 1921	24 1 12
126	D Benito Vicente Campillo	21 marzo 1896	15 3 1923	24 0 15
127	D Antonio Paz y de la Fuente	8 diciembre 1873	17 6 1923	23 9 13
128	D Luis Gasque Perez	19 agosto 1897	25 6 1923	23 9 5
129	D José Santiago Puertas	1 diciembre 1891	9 7 1923	23 8 21
130	D José Fernández Díaz Vélez	28 diciembre 1889	14 7 1923	23 8 16
131	D José María Rodríguez Corral	13 agosto 1879	23 12 1919	23 7 3
132	D Martín Muro Arroyo	6 diciembre 1890	2 5 1918	23 5 15
133	D Santiago Arroyo García	1 mayo 1876	1 11 1921	23 5 11
134	D Luis Cabeza García	25 agosto 1893	2 11 1923	23 4 28
135	D José Pareja Cervantes	10 octubre 1898	24 11 1923	23 4 6
136	D Felipe Ortuño Lozano	9 octubre 1898	10 12 1923	23 3 20
137	D Francisco Iracheta Mascort	28 abril 1872	9 1 1900	23 3 1
138	D José María López Orozco	9 septiembre 1896	29 12 1922	23 2 6
139	D Juan Beltrán Ferrer	17 abril 1896	18 3 1924	23 0 12
140	D Luis Alvarez de Icabalceta	12 junio 1891	29 3 1924	23 0 1
141	D Isidro Sorli Lorenzo		26 7 1920	22 11 11
142	D Antonio Cabrera Martínez	12 mayo 1885	23 4 1924	22 11 7
143	D Benito Fernández Rodicio	10 noviembre 1896	6 5 1924	22 10 24
144	D Cristóbal del Río Márquez	15 julio 1896	20 5 1924	22 10 10
145	D Luis Salazar Martínez	25 enero 1895	26 5 1924	22 10 4
146	D Joaquín Ramos Sanguino	9 abril 1875	20 6 1924	22 9 10
147	D Pedro Perez Alonso	22 febrero 1886	8 3 1919	22 7 5
148	D José Menendez Revilla	18 noviembre 1896	17 10 1924	22 5 13
149	D Manuel García del Pozo Loste	19 febrero 1896	25 10 1924	22 5 5
150	D Acisclo Torrecilla Perá	17 noviembre 1898	26 11 1924	22 4 4
151	D Celestino Valle Castrillón	11 marzo 1898	3 8 1923	22 3 6

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha primera posesión	Tiempo de servicios efectivos
152	D Vicente Rocher Jordá .....	31 octubre 1895	22 3 1922	21 11 25
153	D Miguel Linares Sabater .....	4 noviembre 1892	18 4 1925	21 11 12
154	D Martín Escalza Olavarría .....	3 noviembre 1898	18 6 1925	21 9 12
155	D Cesáreo Eire Santalla .....	3 noviembre 1895	12 7 1923	21 9 0
156	D Manuel Rueda Roldán .....	11 abril 1892	9 1 1921	21 8 19
157	D Jerónimo Arturo Rasero Hernández .....	30 septiembre 1886	11 8 1923	21 8 10
158	D Jose Maria Cortazar Ventosa .....	13 octubre 1891	14 7 1925	21 8 5
159	D Joaquín Colsa Colsa .....	4 noviembre 1894	31 3 1922	21 8 2
160	D José Gómez de la Torre Villa .....	11 diciembre 1889	30 7 1925	21 8 0
161	D José Torres Santos .....	26 marzo 1886	5 7 1924	21 5 6
162	D Elsardo Limia Perez .....	22 noviembre 1899	2 11 1925	21 4 28
163	D José Cerviño Bayón .....	9 septiembre 1888	3 11 1925	21 4 27
164	D Manuel Dalmasas Masot .....	30 septiembre 1889	25 10 1923	21 4 11
165	D Manuel Ballesteros Avilés .....	12 agosto 1899	16 12 1925	21 3 14
166	D Ncomedes González Cafardo .....	15 octubre 1891	21 12 1925	21 3 9
167	D Francisco Martínez Martínez .....	30 abril 1894	7 6 1926	21 2 23
168	D Antonio Yañez Arroyo .....	9 noviembre 1893	16 6 1925	21 2 15
169	D Manuel Ortiz de Novales .....	10 diciembre 1894	8 8 1924	21 2 14
170	D Manuel Lois V.dal .....	18 mayo 1892	26 3 1924	21 2 11
171	D Valentín Fernández Alonso .....	3 febrero 1891	9 6 1925	21 1 22
172	D Manuel Granizo Pérez .....	2 marzo 1878	22 1 1925	21 1 5
173	D Julián Ruiz de Rivas .....	27 agosto 1900	15 3 1926	21 0 15
174	D Antonio Medina Garjo .....	10 octubre 1895	19 3 1926	21 0 11
175	D Dario Fole Malvar .....	14 abril 1885	12 3 1921	21 0 8
176	D Quintín Santos Gozalo Miguel .....	31 octubre 1891	19 3 1924	20 11 15
177	D Teófilo Prado de la Guerra .....	3 marzo 1891	12 1 1922	20 11 13
178	D Antonio Alvarez Rodríguez .....	1 diciembre 1900	20 4 1926	20 11 10
179	D Francisco Andrés Bono .....	24 mayo 1900	24 4 1926	20 11 6
180	D Antonio Noguero Martínez .....	5 febrero 1888	5 5 1926	20 10 25
181	D Vicente García Santander .....	19 mayo 1897	31 5 1926	10 10 0
182	D Liberato Chuliá Mora .....	17 agosto 1895	23 6 1923	20 9 1
183	D Hipólito Suárez Fernández .....	12 diciembre 1892	10 3 1922	20 8 14
184	D Florencio Emilio Parrilla Núñez .....	26 octubre 1891	5 8 1925	20 8 2
185	D Vicente Romero Rato .....	27 diciembre 1892	20 7 1925	20 7 26
186	D Juan Azcune Echevarría .....	10 enero 1884	5 8 1926	20 7 25
187	D José Taboada Ramos .....	18 agosto 1897	19 7 1925	20 7 25
188	D Francisco Rodríguez Benayás .....	24 mayo 1897	15 6 1925	20 7 11
189	D Facundo Goy Alonso .....	20 abril 1896	6 9 1926	20 6 24
190	D Domingo Guzmán Domingo Sotés .....	4 agosto 1885	14 4 1924	20 5 10
191	D Carlos Roda Mendoza .....	28 marzo 1888	11 8 1914	20 4 24
192	D José Costa Albero .....	17 noviembre 1891	10 6 1925	20 4 22
193	D Delio Parada Carballo .....	21 diciembre 1901	15 1 1927	20 2 15
194	D Eugenio Quiroga Macía .....	16 abril 1890	1 12 1923	20 1 12
195	D Carlos Muñoz Suárez .....	16 marzo 1902	25 3 1927	20 0 5
196	D Jaime Pérez Llantada .....	29 enero 1896	17 3 1926	19 10 27
197	D Luis Girón Rubio .....	30 junio 1894	15 10 1925	19 10 4
198	D Antonio Sanz Dranguet .....	25 febrero 1895	11 6 1927	19 9 19
199	D Augusto Arduer Gasch .....	21 noviembre 1893	10 7 1923	19 4 16
200	D Francisco Clavero Merino .....	18 junio 1893	17 11 1925	19 3 3
201	D Antonio Rodríguez Gil .....	14 octubre 1891	18 1 1928	19 2 12
202	D Joaquín Calvo Augé .....	22 abril 1889	28 7 1928	18 8 2
203	D Fernando Muñoz Martí .....	22 abril 1863	19 9 1918	18 6 13
204	D Angel Fernández Villamar .....	3 agosto 1879	13 8 1926	18 1 22
205	D Damián Cantero Sainz .....	27 septiembre 1885	18 3 1928	17 10 16
206	D Luis Echeverría Barrio .....	29 marzo 1897	13 7 1923	17 10 15
207	D Ramiro García Costalago .....	12 julio 1899	17 6 1925	17 7 20
208	D Blas Aza Cadarso .....	21 junio 1881	29 3 1920	16 10 12
209	D Manuel Rodríguez Salas .....	24 enero 1882	25 6 1930	16 9 5
210	D Miguel Ocellana Martínez .....	14 febrero 1893	22 3 1922	16 8 9
211	D Ramón Menéndez Morán .....	14 julio 1891	26 6 1926	16 3 3
212	D Enrique Blázquez Aparicio .....	15 julio 1895	17 3 1928	16 1 0
213	D Mariano Pérez Peñado .....	21 abril 1870	9 7 1923	15 7 12
214	D Antonio Escobar Fernández .....	27 marzo 1901	18 9 1931	15 6 12
215	D Luis Márquez Azcarate .....	13 octubre 1902	18 9 1931	15 6 12
216	D Angel Sánchez Harguindey .....	4 febrero 1903	18 9 1931	15 6 12
217	D Rafael Pardo Ciorraga .....	8 mayo 1901	18 9 1931	15 6 12
218	D Marcial Estévez Fernández .....	14 mayo 1899	18 9 1931	15 6 12
219	D José Teruel Crespo .....	3 marzo 1906	9 9 1931	15 6 11
220	D Daniel de Lucas Martínez .....	6 junio 1901	18 9 1931	15 6 11
221	D Ramón Orozco Martín .....	14 octubre 1904	19 9 1931	15 6 11
222	D Wenceslao Mihalles Cánovas .....	7 diciembre 1903	19 9 1931	15 6 11
223	D Carlos Fernández Miranda Escalada .....	25 abril 1903	20 9 1931	15 6 10
224	D Joaquín Carrillo Rodríguez .....	15 marzo 1901	20 9 1931	15 6 10
225	D Francisco Fernández Espinar .....	10 febrero 1902	21 9 1931	15 6 9
226	D Antonio Guerra Redondo .....	1 diciembre 1901	21 9 1931	15 6 9
227	D Antonio Díaz Zorita Ramos .....	8 septiembre 1905	21 9 1931	15 6 9
228	D Manuel Orozco Benítez .....	24 enero 1895	23 9 1931	15 6 7
229	D Victoriano Saura Bastida .....	16 septiembre 1906	23 9 1931	15 6 7

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha primera posesion	Tiempo de servicios efectivos
230	D. José María Pujadas Tarrus .....	31 julio 1903	24 9 1931	15 6 6
231	D. Antonio Jiménez Ramírez .....	18 julio 1904	24 9 1931	15 6 6
232	D. Pedro Alvarez Romero .....	20 junio 1898	28 9 1931	15 6 2
233	D. José Miguel Masuet .....	16 agosto 1893	28 9 1931	15 6 2
234	D. Juan Martín Sombiero .....	11 julio 1904	1 10 1931	15 5 29
235	D. Damián Pascual Cuñado .....	23 octubre 1901	2 10 1931	15 5 28
236	D. Román Rodríguez Sánchez .....	9 agosto 1902	13 10 1931	15 5 17
237	D. Pedro Núñez Garón .....	9 noviembre 1902	15 10 1931	15 5 15
238	D. Jesús Santaló Ponte .....	8 mayo 1895	11 6 1920	15 4 20
239	D. Rafael Ballesteró Tirado .....	9 septiembre 1882	20 6 1927	15 4 0
240	D. José Saura Juan .....	21 diciembre 1892	28 12 1931	15 3 2
241	D. Tomás López Zafra .....	15 enero 1893	1 1 1932	15 2 29
242	D. José Fernández Díaz Rodríguez .....	30 junio 1858	2 1 1932	15 2 28
243	D. Luis Amador Muñoz .....	19 agosto 1881	11 10 1924	15 2 25
244	D. Antonio Trillo Uzquiza .....	15 junio 1904	20 9 1931	14 7 14
245	D. Manuel de la Cueva Gallego .....	23 junio 1903	16 10 1931	14 6 9
246	D. Mariano Blázquez y Fernández Barranquero...	30 abril 1901	8 9 1931	14 2 11
247	D. Basilio Serra Andrés .....	4 marzo 1902	21 9 1931	14 2 9
248	D. Ildelfonso Rebollo Dicenta .....	3 octubre 1905	2 9 1931	14 1 17
249	D. Marino Céspedes Simón .....	3 mayo 1889	17 12 1931	14 9 18
250	D. Federico Orellana Martínez .....	14 julio 1899	1 2 1932	13 10 19
251	D. Nicolás Cortés García .....	22 febrero 1896	11 5 1933	13 10 19
252	D. Luis García Costalago .....	31 octubre 1901	14 10 1931	13 9 11
253	D. Pedro Fernández Gervolés .....	19 julio 1899	28 12 1931	13 7 11
254	D. Manuel P. Peña Gil .....	17 febrero 1897	19 9 1931	13 5 23
255	D. Esteban Elzaurdi Goyanarte .....	3 agosto 1869	15 9 1897	13 1 18
256	D. Domingo March Vilalta .....	24 septiembre 1874	19 2 1934	13 1 11
257	D. Pedro Bestard Nicoláu .....	25 abril 1896	19 6 1921	13 1 7
258	D. Manuel Gómez de Parada y de Miguel .....	3 diciembre 1902	22 9 1931	13 0 8
259	D. Manuel García Ferrándiz .....	13 noviembre 1905	19 9 1931	12 9 19
260	D. Avelino Rodicio Arias .....	9 julio 1900	13 7 1934	12 8 17
261	D. Pablo Moreno Gonzalo .....	14 enero 1908	14 7 1934	12 8 16
262	D. Francisco Rubio Arcos .....	10 noviembre 1908	14 7 1934	12 8 16
263	D. Carlos Sánchez de Bordo y de Bofarull .....	28 julio 1902	14 7 1934	12 8 16
264	D. Pablo Pena de Olano .....	24 abril 1901	16 7 1934	12 8 14
265	D. Julián Cortés Osorio .....	25 octubre 1903	16 7 1934	12 8 14
266	D. Jerónimo García Carballo .....	27 enero 1907	16 7 1934	12 8 14
267	D. Celedonio Barrera Cabareda .....	24 mayo 1898	17 7 1934	12 8 13
268	D. Natalio García Moeno .....	16 abril 1904	17 7 1934	12 8 13
269	D. José Casas Fernández .....	29 agosto 1906	17 7 1934	12 8 13
270	D. Juan Gómez Jiménez de Cisneros .....	21 noviembre 1908	17 7 1934	12 8 13
271	D. Lorenzo Polaino Ortega .....	4 julio 1908	18 7 1934	12 8 12
272	D. Cesáreo González de la Calle .....	12 octubre 1905	18 7 1934	12 8 12
273	D. José Arroyo de la Cruz .....	8 abril 1904	18 7 1934	12 8 12
274	D. Fidel Gómez de Enterría Camazón .....	16 noviembre 1907	18 7 1934	12 8 12
275	D. Ernesto López y Romero de Medina .....	29 enero 1908	21 7 1934	12 8 9
276	D. Rafael Enríquez de Salamanca Danvila .....	28 octubre 1899	23 7 1934	12 8 7
277	D. Antonio Rojí Conde .....	5 febrero 1902	26 7 1934	12 8 4
278	D. Francisco Jainaga Bordalba .....	7 junio 1909	27 7 1934	12 8 3
279	D. Juan de M. García Carriazo .....	19 mayo 1908	27 7 1934	12 8 3
280	D. Antonio Limia Pérez .....	13 junio 1905	28 7 1934	12 8 2
281	D. Mariano Pérez Oliveros .....	14 septiembre 1901	31 7 1934	12 8 0
282	D. Zacarías Alonso Romera .....	16 diciembre 1901	8 8 1934	12 7 28
283	D. Francisco Buitrón Fernández .....	16 septiembre 1908	27 8 1934	12 7 3
284	D. Manuel Torres Gómez .....	15 noviembre 1904	14 7 1934	12 6 7
285	D. José María Moreno Gonzalo .....	14 noviembre 1906	15 10 1934	12 5 15
286	D. Laureano González Puelles .....	17 agosto 1909	24 10 1934	12 5 6
287	D. Gregorio Gallana Uriarte .....	7 agosto 1909	2 11 1934	12 4 28
288	D. Francisco Jolge Martín .....	3 noviembre 1892	14 11 1934	12 4 16
289	D. José Carmona Navarro .....	11 abril 1875	16 11 1934	12 4 14
290	D. Carlos Bloch Rodríguez .....	8 julio 1909	25 11 1934	12 4 5
291	D. José Huidobro Calvo .....	13 noviembre 1909	1 12 1934	12 3 29
292	D. Guillermo Rodríguez Hernández .....	9 enero 1897	10 12 1934	12 3 20
293	D. Alfonso Alvarez Rodríguez .....	22 febrero 1896	12 12 1934	12 3 18
294	D. Tomás Gutiérrez Pavón .....	31 enero 1895	26 12 1931	12 3 15
295	D. Enrique Fernández Gómez .....	27 noviembre 1909	27 12 1934	12 3 3
296	D. Desiderio Sánchez de Sebastián y Moreno de la Sierra .....	24 agosto 1898	2 1 1935	12 2 28
297	D. Higinio González de la Rica .....	11 enero 1893	3 1 1935	12 2 27
298	D. José Gómez Díaz .....	5 diciembre 1906	12 1 1935	12 2 18
299	D. Modesto Díaz Cardama .....	15 octubre 1902	26 1 1935	12 2 4
300	D. Arturo Freixa Socías .....	28 mayo 1907	11 2 1935	12 1 19
301	D. José I. Aguirre Cimiano .....	14 octubre 1902	13 2 1935	12 1 17
302	D. Eulogio Rosas Román .....	8 abril 1879	16 2 1935	12 1 14
303	D. Vicente A. de Miguel y Miguel .....	8 septiembre 1900	16 3 1935	12 0 14
304	D. Fernando Vivanco Soto .....	29 agosto 1905	23 3 1935	12 0 7
305	D. Juan N. Priego Godoy .....	25 septiembre 1892	18 4 1935	11 10 12
306	D. Carlos Rivera Simón .....	15 marzo 1910	23 4 1935	11 10 7

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha primera posesión	Tiempo de servicios efectivos
307	D. Ricardo Ochoa Herrera	1 febrero 1910	23 4 1935	11 10 7
308	D. Salvador Morales Carrón	3 mayo 1910	14 6 1935	11 9 16
309	D. Manuel Núñez Rodríguez	10 septiembre 1903	8 7 1935	11 8 22
310	D. Enrique Entrena Klett	28 junio 1910	27 7 1935	11 8 3
311	D. Pedro Azcarate Viaña	15 diciembre 1901	29 7 1935	11 8 1
312	D. Ricardo Bautista de la Torre	1 abril 1907	29 7 1935	11 8 1
313	D. José Cabra Fernández	31 marzo 1909	14 7 1935	11 6 29
314	D. Valentin Sama Naharro	11 noviembre 1908	28 7 1934	11 6 29
315	D. Carlos Pintos Castro	10 diciembre 1903	10 8 1934	11 6 6
316	D. José Tejera Bcteta	17 diciembre 1907	31 10 1935	11 5 0
317	D. Enrique Martínez Gallardo	6 abril 1907	8 11 1935	11 4 22
318	D. Manuel Cardenal González	21 noviembre 1909	10 1 1936	11 2 20
319	D. José Sánchez Fernández	10 octubre 1909	7 11 1934	11 2 15
320	D. Manuel Molina Sandoval	26 septiembre 1909	31 12 1934	11 1 10
321	D. Manuel R. de Fata García Galán	3 julio 1904	17 7 1934	11 1 3
322	D. Juan José Rubio Calleja	22 noviembre 1892	13 12 1934	11 0 19
323	D. Joaquín Alvarez González	25 abril 1897	14 12 1934	11 0 18
324	D. José I. Poch Gutiérrez de Caviedes	9 febrero 1903	10 8 1934	11 0 0
325	D. Julián Paredes Martínez	22 noviembre 1908	14 7 1934	10 11 7
326	D. Ramón García Romcu	18 junio 1903	14 2 1935	10 10 23
327	D. Roque Stern Castells	16 agosto 1895	6 6 1933	10 9 8
328	D. Adalberto Villanueva Rodríguez	24 abril 1891	5 9 1935	10 5 8
329	D. Fernando Gamero Vara	12 junio 1899	18 10 1935	10 2 9
330	D. Pedro Paz Martínez Nuevo	24 enero 1882	8 5 1925	9 0 25
331	D. Vicente Heros Quemada	9 octubre 1908	16 7 1934	8 1 1
332	D. José Ortiz Sáez	22 marzo 1894	18 2 1936	7 9 26
333	D. Francisco Solchaga Sánchez	30 septiembre 1900	23 12 1934	7 9 16
334	D. Fernando Ruiz del Arbol Rodríguez	14 febrero 1900	16 7 1934	7 0 16
335	D. José Jarabo Valdeolmos	14 marzo 190	16 6 1935	7 0 11
336	D. Blas García Escudero	4 marzo 1891	17 6 1925	7 0 10
337	D. Eduardo Vera Sales	26 julio 1906	18 8 1934	6 8 16
338	D. Jacinto Marín Alonso	2 mayo 1903	4 8 1934	6 5 0
339	D. Francisco Fernández de Arévalo Murillo Valdivia	19 octubre 1906	14 7 1934	5 8 14
340	D. Carlos Arroyo Baños	3 abril 1898	24 7 1934	5 7 13
341	D. Manuel Maraver Verdiguier	13 abril 1908	14 1 1935	5 3 8
342	D. José Ceres Roselly	19 agosto 1890	13 2 1934	5 2 11
343	D. José Martín Gil	28 septiembre 1896	15 10 1931	5 2 8
344	D. Manuel Fernández Gómez	26 junio 1900	11 9 1934	5 1 27
345	D. Antonio Infante Sánchez Ortiz	18 marzo 1906	5 2 1942	5 1 25
346	D. Fernando de la Malla Zamora	10 diciembre 1906	5 2 1942	5 1 26
347	D. Enrique Oliver Urbiola	15 julio 1902	5 2 1942	5 1 25
348	D. José A. Ricote Riofio	30 marzo 1904	5 2 1942	5 1 25
349	D. José Arias Estévez	12 junio 1888	5 2 1942	5 1 25
350	D. Alfredo Heraso Liedó	24 enero 1904	5 2 1942	5 1 25
351	D. José Godoy Mirasol	15 enero 1900	5 2 1942	5 1 25
352	D. Manuel Santillana Ruiz	3 diciembre 1905	5 2 1942	5 1 25
353	D. Honorio Villena Villena	21 noviembre 1900	4 4 1942	4 11 26
354	D. Aureliano Guglieri López	12 marzo 1893	2 6 1931	4 0 22
355	D. Emilio Panero Noguera	31 octubre 1908	14 7 1934	3 10 13
356	D. José Cabello Robles	9 octubre 1899	14 7 1934	3 9 20
357	D. Arturo Nieto Díaz	6 abril 1892	24 7 1934	3 9 16
358	D. Honorato Sureda Hernández	1 abril 1897	3 8 1934	3 8 16
359	D. José Gómez Calvo	29 enero 1902	28 9 1931	3 7 13
360	D. Francisco Martos Zafra	21 diciembre 1892	26 12 1931	3 7 3
361	D. Carlos Viada López Puigcerver	28 junio 1910	2 8 1935	3 6 25
362	D. Manuel López Villar	13 mayo 1907	1 8 1934	3 6 23
363	D. Higinio Bartolomé Sanz	11 enero 1908	14 7 1934	3 6 21
364	D. Julián Zubimendi Marcé	26 julio 1906	14 7 1934	3 6 21
365	D. Manuel Comellas Salmerón	4 marzo 1898	18 7 1934	3 6 17
366	D. Juan Díaz Sama	8 agosto 1898	16 9 1943	3 6 14
367	D. José Zúñiga Sánchez	24 enero 1910	16 9 1943	3 6 14
368	D. Luis León Pascual y Gadea	28 diciembre 1895	2 3 1942	3 5 29
369	D. Miguel Cuervo Pita	19 julio 1909	28 10 1935	3 5 11
370	D. Antonio Macías Borrego	3 abril 1871	29 5 1933	3 3 17
371	D. Julio Galvet López	8 julio 1906	5 2 1942	2 11 27
372	D. Antonio Rivera Rodríguez	9 enero 1900	4 8 1945	1 7 26
373	D. José Sánchez Sánchez	6 marzo 1888	4 8 1945	1 7 26
374	D. Pascual García Santandreu	18 febrero 1899	4 8 1945	1 7 26
375	D. Domingo López Aparicio	12 mayo 1903	4 8 1945	1 7 26
376	D. Ramiro López Ajuria	16 abril 1905	4 8 1945	1 7 26
377	D. Rafael Gil Sanz	24 octubre 1906	4 8 1945	1 7 26
378	D. Juan Cabanes Ventura	28 mayo 1902	4 8 1945	1 7 26
379	D. Antonio López Moreno Vázquez	21 abril 1900	4 8 1945	1 7 26
380	D. Fernando Pérez Montes	5 diciembre 1903	4 8 1945	1 7 26
381	D. Manuel Andrés Moreno Murciano	9 julio 1910	4 8 1945	1 7 26
382	D. Leopoldo Romero Ortega	3 febrero 1892	4 8 1945	1 7 26
383	D. Constancio Jiménez Martínez	15 marzo 1894	4 8 1945	1 7 26



Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha primera posesión	Tiempo de servicios efectivos
384	D. Emerenciano García Antón.....	23 enero 1896	1 7 26	4 8 1945
385	D. Francisco Lafuente Ferreira .....	7 diciembre 1893	1 7 26	4 8 1945
386	D. Rufino Sánchez Hevia .....	7 octubre 1898	1 6 9	22 9 1945
387	D. Mariano García Carrillo.....	28 diciembre 1893	0 9 26	1 6 1935
388	D. Miguel Cano Vivanco.....	20 diciembre 1910	0 7 21	20 5 1935
389	D. Antonio Mosquera Leirado.....	17 julio 1908	0 4 3	27 11 1946
390	D. José Rabadán Espartero .....	21 marzo 1908	0 4 3	27 11 1946
391	D. Felipe Moreno Lara .....	27 mayo 1899	0 4 3	27 11 1946
392	D. Juan Martín Ibáñez.....	13 septiembre 1896	0 2 5	25 1 1947
393	D. Fulgencio Navarro Collado.....	6 enero 1889	0 2 5	28 1 1947

Madrid, 31 de marzo de 1947.—Aprobado: P. D., I. de Arceñegui.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de mayo de 1947 por la que se admite al servicio, con sanción, a don Luis Martínez Torres, del Cuerpo Pericial de Aduanas

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la revisión del acuerdo de este Departamento de 19 de mayo de 1938, que dispuso la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo de don Luis Martínez Torres, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, ha acordado sea admitido a su servicio en el Cuerpo Pericial de Aduanas el funcionario de referencia, imponiéndole, por encontrarse comprendido en los apartados b), c) y d) del artículo 9.º de Ley de 10 de febrero de 1939 y con arreglo a lo marcado en su artículo 10, la sanción de cinco años de postergación en su Escalafón, en el que retrocederá, a contar del lugar donde debiera encontrarse en la fecha de esta Orden de no haber estado suspendido, tantos puestos como resulten según el índice acordado a estos efectos por la Orden ministerial de 17 de mayo de 1940 para la categoría que ostentaba es la fecha de su separación, más privación de cargos de mando y confianza, debiendo servir siempre a las órdenes de un Jefe; quedando, por lo tanto, sin efecto la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo acordada en 19 de mayo de 1938 por este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de mayo de 1947 por la que se autoriza a «Raves, S. A.», la admisión temporal de raíz de manioc para su transformación en harina ozonizada, destinada a la exportación.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por «Raves, Sociedad Anónima», entidad comercial domiciliada en Barcelona, en la que solicita que se le conceda, con carácter permanente, el régimen de admisión temporal para la importación de raíz de manioc para su transformación en harina ozonizada para usos industriales, con destino a la exportación.

Vistos los informes que sobre la mencionada petición y otras idénticas han emitido organismos competentes, favorables en su mayor parte a la concesión de la admisión temporal que se demanda, si bien por alguno de ellos se exponen observaciones sobre las dificultades que podrían presentarse para el aforo de la mercancía a importar, que se han tenido en cuenta al establecer los términos de la presente concesión.

Visto el escrito que en contra de la citada petición ha presentado una entidad dedicada a la fabricación de productos que utilizan la raíz de manioc como primera materia;

Resultando que la admisión temporal que se solicita se basa en la de carácter tipo otorgada por Decreto de 7 de marzo del corriente año, a cuyas condiciones se ajusta el solicitante en su instancia;

Considerando que las operaciones que se pretenden realizar al amparo del régimen de admisión temporal son beneficiosas para la Economía nacional por la producción de divisas y de trabajo que representan, así como por el ventajoso aprovechamiento de los residuos de fabricación;

Considerando que se ha dado cumpli-

miento a cuanto prescriben las disposiciones vigentes en materia de admisiones temporales, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el artículo tercero del Decreto-Ley de 30 de agosto de 1945.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza a «Raves, S. A.», entidad comercial domiciliada en Barcelona, para importar, en régimen de admisión temporal, raíz de manioc para su transformación en harina ozonizada para usos industriales, que deberá destinarse a la exportación.

2.º Las importaciones de la primera materia expresada y las exportaciones de harina ozonizada se efectuarán por la Aduana de Barcelona, que se considera como matriz a los efectos reglamentarios.

3.º La transformación de la raíz de manioc que se importa en el expresado régimen se verificará en la fábrica de la entidad beneficiaria, situada en Barcelona, calle de Gasómetro, número 14, A.

4.º La concesión se otorga por un año, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, plazo que será prorrogable, a petición de la entidad beneficiaria, si de la información que se practique oportunamente por el Ministerio de Industria y Comercio resulta conveniente la continuación de aquélla.

5.º Las exportaciones de harina ozonizada que se vayan realizando con cargo a la raíz de manioc importada habrán de tener lugar dentro del plazo de seis meses, contado a partir de las sucesivas importaciones de este último producto, las que podrán verificarse en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia señalado en el apartado cuarto de esta Orden.

6.º A los efectos de la debida contabilización de esta admisión temporal se

tendrá en cuenta que en la transformación industrial se produce un 5 por 100 de mermas de fabricación y queda un 23 por 100 de residuos leñosos, que se destinarán precisamente a la fabricación de piensos para la alimentación del ganado.

Por consiguiente, por cada cien kilogramos de harina ozonizada que se exporten han de darse de baja en la cuenta corriente abierta en la Aduana matriz ciento treinta y ocho kilogramos ochocientos gramos de raíz de manioc importada.

Las mermas y desperdicios indicados han de considerarse tipos máximos, susceptibles de variación por las posibles diferencias de calidad, tanto de la primera materia como del producto fabricado, por lo que habrán de determinarse exactamente para cada expedición.

7.º La presente concesión se otorga en régimen de inspección, a ejercitar por funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas. Dicha inspección, mediante las comprobaciones y análisis que estime oportunos, determinará para cada expedición importada los verdaderos rendimientos en relación con lo consignado en el apartado sexto, debiendo adeudar los residuos leñosos los derechos correspondientes a la partida arancelaria en la que, por su empleo, se encuentre tarifada la raíz de manioc importada.

8.º La entidad beneficiaria de esta concesión garantizará, a satisfacción de la Aduana, el importe de los derechos

arancelarios máximos, y las demás exacciones que sean exigibles.

9.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales, para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por la presente Orden, el concesionario deberá previamente plantear de manera concreta ante la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria cada operación a realizar, y este Centro directivo resolverá en cada caso lo que estime procedente.

10. Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso. Por los Ministerios de Hacienda y de Industria y Comercio se dictarán las normas que se estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión, en sus aspectos fiscal y económico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1947.

SUANZES

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 24 de mayo de 1947 por la que se nombra Profesor especial interino de «Higiene Naval» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz al Coronel Médico de la Armada y Médico de la Marina Civil don Marcelino Pinto Boisset.

Ilmo. Sr.: Estando vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz la cátedra especial de «Higiene Naval», y considerando de urgente necesidad su provisión,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría, ha tenido a bien nombrar profesor especial de dicha cátedra, con carácter interino hasta que se provea reglamentariamente en propiedad, al Coronel Médico de la Armada y Médico de la Marina Civil don Marcelino Pinto Boisset.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 125 y 126 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas de 7 de febrero de 1925 y en los apartados segundo y tercero de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 48, del 17 de febrero de 1942).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1947.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Sres. ...

## MINISTERIO DE DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de mayo de 1947 por la que se organiza como servicio independiente el Departamento de Cinematografía.

Ilmo. Sr.: La importancia actual del Cinematógrafo como medio de divulgación de todos los aspectos de la vida cultural, artística e industrial, se hace sentir también de manera extraordinaria en el sector agrícola, lo que aconseja a este Ministerio incrementar tal medio de difusión, con objeto de que las últimas y más modernas experiencias de la ciencia agrícola, así como nuestra notable

riqueza agraria y los adelantos conseguidos en este sector de la economía nacional, sean convenientemente divulgados y puedan llegar, por tanto, a conocimiento de todos, no sólo en el interior de nuestra Patria, sino también en el extranjero; por ello, se considera necesario erigir al Departamento de Cinematografía, afecto al Servicio de Capacitación y Propaganda, en servicio independiente encuadrado en la Subsecretaría de este Ministerio, con el fin de que pueda llevar a cabo con mayor amplitud y autonomía la labor difusora que se le encomiende.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Del Servicio de Capacitación y Propaganda se desglosa el Departamento de Cinematografía con el rango de Servicio independiente, constituyéndose el Servicio de Cinematografía, que queda afecto a la Subsecretaría del Ministerio, y cuyas funciones serán las mismas que hasta ahora tenía encomendadas el Departamento de Cinematografía que desaparece.

Artículo segundo.—El nuevo Servicio que se crea estará dotado con la parte de los créditos consignados en el Presupuesto vigente para el Servicio de Capacitación y Propaganda, en la cuantía que se disponga por Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de junio de 1947 por la que se crea la Comisión encargada del estudio y redacción del plan económico-social de Ordenación agrícola, forestal y ganadera.

Ilmo. Sr.: Encomendada a este Ministerio por la Presidencia del Gobierno la redacción del Plan Nacional de ordenación de la producción agrícola, forestal y ganadera para que pueda, en su día, servir al Plan general de Ordenación Económico Social que viene elaborando la aludida Presidencia, por medio de su Secretaría general, y en atención a la importancia que tal planificación supone para los intereses agrarios en general y los indudables beneficios que han de derivarse de la aplicación del mismo, sentando de una manera definitiva las directrices y metas de nuestra futura política agraria, este Ministerio dispone:

Primero.—Bajo la presidencia del Ministro del Departamento, o por su delegación del Subsecretario, se crea una Co.

misión especial que tendrá por misión el estudio y redacción del plan nacional de ordenación de la producción agrícola, forestal y ganadera.

Segundo.—Serán Vocales de dicha Comisión los Directores generales de Agricultura, Ganadería y Montes, el del Instituto Nacional de Colonización, el del Patrimonio Forestal del Estado, el Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, el Secretario técnico de este Departamento, al Secretario general para la Ordenación Económico-social o persona en quien delegue y el Presidente de Instituto de Estudios Agro-Sociales. Actuará de Secretario un funcionario técnico designado libremente por el Ministro de Agricultura.

Tercero.—La Comisión especial que se crea se reunirá en el plazo máximo de diez días y acometerá urgentemente la labor que se le encomienda, realizando los oportunos trabajos parciales mediante ponencias, que una vez refundidos darán lugar al Plan Nacional de ordenación de la producción agrícola, forestal y ganadera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de junio de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz, «Columela», la cátedra de «Latín».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada, para

su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atendrán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)

#### PROVINCIA DE HUELVA

Cartería-peatonía de Berrocál, con obligación de cambiar en La Naya. 12,5 kilómetros en un sentido y una hora. Haber anual de 2.865 pesetas.

Cartería rural de Santa Bárbara de Casa, con obligación de cambiar con la conducción de Puebla de Guzmán a Santa Bárbara. Seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

#### PROVINCIA DE HUESCA

Cartería rural de Acumuer, con obligación de servir Asun. Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Artaso, con obligación de cambiar en Caldearenas. Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Ballobar, con obligación de cambiar con la línea de transportes de Sariñena a Fraga. Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería-peatonía de Barbuñales, con obligación de cambiar con la línea de transportes Huesca-Benabarre y las propias del cargo. Haber anual de 1.965 pesetas.

Peatonía de Bielsa a Chisagües, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Parzán y Chisagües. Siete kilómetros en un sentido y haber anual de 1.400 pesetas.

Agente de enlace de Binéfar a su estación, con obligación de cambiar en la estación al paso de las expediciones ambulantes. Barcelona-Zaragoza, efectuando tres viajes diarios. 900 metros y dos horas nocturnas. Haber anual de 1.647,50 pesetas.

Agente montado de Capella a Güel, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Las Badias de Güel, El Soler y Torre Labad. 17 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 4.400 pesetas.

Cartería rural de Castejón de Monegros, con obligación de cambiar con la

conducción de Sariñena a Valfarta. Cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Peatonía de Castiello de Jaca a Aisa, con obligación de cambiar en Castiello y servir Borau y Aisa. 12 kilómetros de terreno accidentado y de nieves y haber anual de 2.720 pesetas.

Cartería rural de Colungo, con obligación de cambiar con la conducción y tres horas. Haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Erdao a Fantova, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Turruella, Abenoza y Bofaluy. 14 kilómetros de terreno accidentado y haber anual de 3.080 pesetas.

Agente montado de Huesca a Nueno, con obligación de cambiar en Huesca y servir Yéqueda, Igries, Arascués y Nueno, transportando la correspondencia para el peatón de Nueno a Bosué y Cartero peatón de Apies. 17 kilómetros en un sentido y haber anual de 4.400 pesetas.

Agente montado de Jaca a Ara, con obligación de cambiar en Ara y servir Baros, Ullúe, Navasa y Ara. 20 kilómetros y haber anual de 5.000 pesetas.

Peatonía de Jaca a Ascara, con obligación de servir Abay y los caseríos de Hortilluelo, Molino de Ascara y Ascara. 15,65 kilómetros de terreno accidentado y haber anual de 3.410 pesetas.

Cartería rural de Linas de Broto, con obligación de cambiar con los Agentes montados de Biescas a Broto. Dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería-peatonía de Oliván, con obligación de cambiar en Biescas y servir Oros Alto y Oros Bajo. 11 kilómetros y haber anual de 2.565 pesetas.

Cartería-peatonía de Paternoy, con obligación de cambiar en Arbues. Ocho kilómetros y haber anual de 2.125 pesetas.

Cartería rural de La Puebla de Castro, con obligación de cambiar con la línea de transportes de Huesca a Benabarre. Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de El Pueyo de Jaca, con obligación de cambiar con la línea de transportes a Sabiñánigo a Sallent de Gállego. Dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería-peatonía de Pueyo de Marguillén, con obligación de cambiar dos veces al día con la línea de transportes de Binéfar a Graus, y servir Castarlinas y Puebla de Mont. Ocho kilómetros y una hora. Haber anual de 1.965 pesetas.

Agente montado de El Run a Bonansa (1.º), con obligación de cambiar en El Run y servir Castejón de Sos, Bisaurri, Ramanúe, Pedrafita, Valeri, Casa de Fadas, Las Paúles, Aliu y Bonansa, 14 kilómetros y haber anual de 3.800 pesetas.

Cartería rural de Santoréns, con obligación de cambiar con el peatón de Betesa a Más de San Andrés. Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería-peatonía de Sarsamarcuello, con obligación de cambiar en Ayerbe una vez al día. Seis kilómetros y una hora y haber anual de 1.565 pesetas.

Cartería rural de Sena, con obligación de cambiar con la línea tolerada de Sariñena a Fraga. Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Somegüe, con obligación de cambiar con la exclusiva de Sabiñánigo a Sallent de Gállego y servir Sorripa. Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería-peatonía de Urdués, con obligación de cambiar con la conducción de la carretera de Jaca a Aragües del Puerto, 10 kilómetros, una hora y haber anual de 2.405 pesetas.

Cartería-peatonía de Usón, con obligación de cambiar en la estación de Pobleño una vez al día y servir Alberuela de Tubo y Usón, seis kilómetros, una hora y haber anual de 2.545 pesetas.

Cartería rural de Veilla de Cinca, con obligación de cambiar con la línea de transportes de Sariñena a Fraga. Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

#### PROVINCIA DE JAÉN

Cartería rural de Baeza-Begijar (estación), con obligación de cambiar al paso de las expediciones ambulantes del correo Almería-estación de Baeza y hacerse cargo de la expedición para Begijar en caso de pérdida de enlace de la conducción entre dicho punto y su estación y demás propias de su cargo. Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería-peatonía de La Bobadilla, con obligación de cambiar en Alcaudete y servir El Chaparral, Despeñadero, Molino de Serrano, Buenavista y Campanera, 12 kilómetros y haber anual de 2.765 pesetas.

Cartero peatón de Mures, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Granada a Alcaudete en Ventas del Regajo y servir Ermita Nueva, 8,5 kilómetros y haber anual de 2.005 pesetas.

Cartería rural de Pilas de la Fuente del Soto, con obligación de cambiar con la conducción Granada-Córdoba en el sitio denominado Cortijo de la Cuesta y servir el caserío de Peñas de Majalcorón. Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Pontones a Santiago de la Espada, con obligación de cambiar en ambos puntos y las propias del cargo; 16,200 kilómetros y haber anual de pesetas 3.960.

Cartería rural de Villarodrigo, con obligación de cambiar en Bienservida; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería peatonía de La Yedra, con obligación de cambiar con el ambulante de Ubeda y servir las Cortijadas de La Yedra, Casa Castillo, Fábrica de Orujo y demás núcleos de población; 10 kilómetros y haber anual de 2.365 pesetas.

#### PROVINCIA DE LAS PALMAS

Cartería rural de Caideros, con obligación de dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas.

Peatonía de Tejeda a Artenara, con obligación de cambiar en Tejeda y servir El Rincón y Artenara; 10 kilómetros terreno accidentado y haber anual de 2.200 pesetas.

Cartería rural de Trapiche, con obligación de cambiar con la línea de transportes de Arucas a Mota y servir Cambaluz y Los Palmitos; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Valle de Agaete, con obligación de servir los caseríos próximos tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

#### PROVINCIA DE LEÓN

Cartería rural de Anciles, con obligación de cuatro horas de servicio y las propias del cargo; haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Argovejo, con obligación de cambiar en Crémenes y servir La Mina; cinco kilómetros y haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería rural de Barrios de Salas, con obligación de cambiar con los Agentes Montados de Espinosa de Compludo y Campo de Bierzo y servir Villar de los Barrios; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Benamaríel, con obligación de cambiar con la conducción de León a Benavente y servir el poblado de Baza; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Agente montado de Burbia, con obligación de cambiar en Vega de Espinareda y servir Vall de Finolledo, Bustarga y Pinoso, prestando una hora de Cartería en Burbia; 18 kilómetros y haber anual de 4.065 pesetas.

Cartería peatonía de Cabañeros, con obligación de cambiar en Laguna de Negrillos y servir Villamorico (por Cabañeros), Conforcos y San Salvador de Negrillos; 10 kilómetros en un sentido y una hora; haber anual de 2.365 pesetas.

Cartería peatonía de Caldas de Luna, con obligación de servir Robledo, La Vega de Caldas, Oblanca y Caldas de Luna, cambiando en San Pedro de Luna; 10 kilómetros, una hora y haber anual de 2.365 pesetas.

Cartería rural de Camposolillo, con obligación de cambiar con la conducción de Boñar a Cofiñal y servir San Cebrián y Solle; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Caneña, con obligación de cambiar en Sobredo y servir Portela de Aguiar y Aguiar; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Cariseda, con obligación de cambiar con el Agente Montado de Peranzanes a Corbón del Sil y servir Fresnedo; haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería rural de Carracedelo, con obligación de cambiar en Toral de los Vados y con el Cartero peatón de Carracedo del Monte; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Carracedo del Monasterio, con obligación de cambiar en Carracedo y servir San Juan de Carracedo, Las Colonias y San Martín de Carracedo; seis kilómetros, una hora y haber anual de 1.565 pesetas.

Cartería rural de Crémenes, con obligación de cambiar con la conducción de Cistierna a Riaño con el Cartero peatón de Argovejo y con el de Corniero, sirviendo Villavandre; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Agente montado de Cubillas de Arbas, con obligación de cambiar en Rodiezno y servir Casares Viadangos, Pobladura de la Tercia y San Martín de la Tercia; 16 kilómetros, una hora y haber anual de 4.565 pesetas.

Cartería rural de Cuevas de Sequeda, con obligación de tres horas de servicio y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería peatonía de Ferreras, con obligación de cambiar en Venta de Ferreras al paso de la conducción de Bo-

ñar a Cofiñal y servir Ventas de Ferrera, Campillo y Valdehueva Quintanilla y Rucayo; 10 kilómetros región de nieves, una hora y haber anual de 2.765 pesetas.

Cartería peatonía de Hurgas, con obligación de cambiar en Pola de Gordón y servir Llombero, Percolla y Nocedo; 10,5 kilómetros región de nieves, una hora y haber anual de 2.885 pesetas.

Cartería peatonía de Joarilla de las Matas, con obligación de cambiar en Cordaliza del Pino y servir Valdespino, Vaca y San Miguel de Montañán; 11 kilómetros y haber anual de 2.565 pesetas.

Cartería peatonía de Magaz de Arriba, con obligación de cambiar en Camponaraya y servir Naravola y Magaz de Abajo; nueve kilómetros y una hora; haber anual de 2.165 pesetas.

Cartería peatonía de Montuerto, con obligación de cambiar con la conducción de La Vecilla a Lugueros y servir Nocedo, Caldas de Nocedo y Valdava; seis kilómetros región de nieves y haber anual de 1.805 pesetas.

Cartería rural de Palazuelo de Esloza, con obligación de tres horas servicio y haber anual 1.095 pesetas.

Cartería rural de Posadilla de la Vega, con obligación de cambiar en San Cristóbal de la Polantera y servir Villa García de la Vega y Matilla; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Quintana de Fuseros, con obligación de cambiar en Noceda y servir San Justo de Cabanillas y Cabanillas; ocho kilómetros, una hora y haber anual de 1.965 pesetas.

Peatonía de Quintanilla de Robledo a Nogar, con obligación de servir Robledo de Losada; ocho kilómetros región de nieves y haber anual de 1.820 pesetas.

Agente montado de Sahagún a Vallecillo, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Calzada y Gordaliza; 19 kilómetros y haber anual de 4.800 pesetas.

Cartería rural de San Martín de Compostilla, con obligación de cambiar en Puferrada y servir Central-Técnico-Minero Siderúrgica, Baños de Azufre, Central Técnica Empresa Nacional de Electricidad, Canal del Berzo, Casas del Camino Negro, Nuevo Matadero, Casas de la carretera de Asturias, Cuatro Vientos, Talleres Alba y Casas del Lavadero de Carbón; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería peatonía de San Pedro de Mallo, con obligación de cambiar en Matorrosa del Sil y servir Peñadrada y Santa Leocadia; 6,5 kilómetros, una hora y haber anual de 1.665 pesetas.

Cartería rural de Santa Cruz del Sil, con obligación de cambiar en su estación al paso de las expediciones ambulantes y servir las casas y minas de su apeadero y Villamartín del Sil; 7,6 kilómetros, una hora y haber anual de 1.865 pesetas.

Cartería rural de Sorriba, con obligación de cambiar con la conducción de León a Cistierna; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Soto de Sajambre, con obligación de cambiar en Oveja del Sil y servir Soto de Sajambre; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Tejedo del Sil, con

obligación de cambiar en Cuevas del Sil; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Toral de Mera-yo, con obligación de cambiar en Villalibre y servir Rimor; seis kilómetros, una hora y haber anual de 1.565 pesetas.

Cartería peatonía de Valdoré, con obligación de cambiar con la conducción de Cistierna a Riaño y servir La Velilla; 2,5 kilómetros y haber anual de 865 pesetas.

Agente montado de Valencia de Don Juan a Matallana de Valmadrizal, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Quintanilla de los Oteros, Valdesaz y Matadeón; 17 kilómetros y haber anual de 4.400 pesetas.

Cartería rural de Valverde Enrique, con obligación de cambiar con la conducción León-Mayorga; cuatro horas y haber anual de 1.660 pesetas.

Cartería rural de Valverde de la Virgen, con obligación de cambiar en Fresno del Camino con el Cartero rural de Quintana Rñeros y servir la Aldea de la Valdencina, Valverde de la Virgen, San Miguel del Camino y Robledo de la Valdencina; cuatro horas y haber anual de 1.660 pesetas.

Agente montado de Vallecillo a Matallana de Valmadrizal, con obligación de cambiar en Vallecillo y Matallana y servir Castroterra y Castroveda; 12 kilómetros transportando correspondencia superior a 10 kilogramos y haber anual de 2.600 pesetas.

Cartería rural de Vega de Valcarlos, con obligación de cambiar con la línea tolerada, Bonferrado, Becerreá y con los Peatonales a Barrios y La Braña, sirviendo Munón; seis horas y haber anual de 2.100 pesetas.

Cartería rural de Villadonelos, con obligación de cambiar en Toral de los Vodos; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Villafeliz de Robia, con obligación de cambiar con la conducción León-Villablino; tres horas y haber anual de 1.005 pesetas.

Cartería peatonía de Villafeliz de la Sobrabiá, con obligación de cambiar en Villalboñá y servir Santovenia de la Sobrabiá y Carbalosa; ocho kilómetros, una hora y haber anual de 1.065 pesetas.

Peatonía de Villamanín a Fontán, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Villa Barrio Colcejar, Villanueva y Millaró; 14 kilómetros, régimen nieves y haber anual de 3.360 pesetas.

#### PROVINCIA DE LÉRIDA

Peatonía de Cabo a Señús y Cabo, con obligación de servir casa de labor de Cap de la Vall, cambiando en Cabo y Señús; 8,5 kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 1.870 pesetas.

Cartería peatonía de Canejàn, con obligación de cambiar en Les y servir Campespin, Casiñan Berdius, Pradets y San Juan; 10 kilómetros, una hora y haber anual de 2.765 pesetas.

Cartería rural de Castellserá, con obligación de cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Castisent, con obligación de cambiar en Figols; ocho

kilómetros y haber anual de 1.965 pesetas.

Cartería peatonía de Figols, con obligación de servir Claramunt; cuatro kilómetros, una hora y haber anual de 1.165 pesetas.

Peatonía de Isona a Siall, con obligación de cambiar en Isona y servir Siall; siete kilómetros y haber anual de 1.400 pesetas.

Cartería rural de Monferrer, con obligación de tres horas de servicio y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Pont de Suert a Peranera, con obligación de cambiar en Pont de Suert y servir Peranera; 9,5 kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 2.090 pesetas.

Cartería peatonía de Puigvert de Agramunt, con obligación de servir Puelles y Renáu; cinco kilómetros, una hora y haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería rural de Vilosell, con obligación de dos horas servicio y haber anual de 730 pesetas.

#### PROVINCIA DE LOGROÑO

Cartería rural de Ezaray, con obligación de cambiar con el peatón a la Estación; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería peatonía de Hormilla, con obligación de cambiar en el empalme de Hormilla con la conducción de Haro; 12 kilómetros y haber anual de 1.765 pesetas.

Cartería peatonía de Hornillos de Cameros, con obligación de cambiar en San Román y servir Valdeosera; 13 kilómetros y haber anual de 2.165 pesetas.

Peatonía de Logroño (afueras de), con obligación de cambiar en la Administración Principal y servir calle de los Escalapios y Santos, Ascarza, trasera del Castillo de Doñores, camino de a Cigüeña y calle 19 de julio, La Fembera, carretera de Zaragoza, Valderuga, convento de Madre de Dios, camino de los Lirios, casas económicas, carretera Mendavia, La Rivera, camino de Viana, Barrigüelo, puente de piedra, casa de don Primo de la Riva, puente, camino viejo de Oyón, calle del Cabo Noval, carretera de la Guardia Las Norias, campo militar, playas y demás edificaciones situadas en las proximidades de los lugares mencionados; 30 kilómetros y haber anual de 3.000 pesetas.

Peatonía de Logroño (afueras de), con obligación de cambiar en la Administración Principal, y servir la carretera del Cortijo, Casa Davalillos, Ermita del Cristo, Casa de elevación de aguas, Samalar, Puente de las Fontanillas, Polvorín y entrada del camino de la Puebla, Depósitos de aguas, senda de los Enamorados, carretera de Burgos, Finca de Paterna, Camino de la Caba, Venta del Hambre, Prado Viejo, Corral de los toros, Camino de San Adrián, casa de Bonifacio Pérez, Huerta del Serrano, Camino viejo de Lardero y demás entidades de población establecidas en las proximidades de los lugares citados; 30 kilómetros y haber anual de 3.000 pesetas.

Cartería rural de Matute, con obligación de cambiar con el peatón de Bobadilla a Tobía; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería-peatonía de El Rasillo de

Cameros, con obligación de cambiar de la hijuela de la conducción a Montenegro y servir Montemediano. Ocho kilómetros de terreno accidentado y haber anual de 2.125 pesetas.

Cartería-peatonía de Tobía, con obligación de cambiar en la carretera de Bobadilla y servir Matute y Villaverde; 16 kilómetros y haber anual de 1.965 pesetas.

Cartería rural de Torremuña, con obligación de cambiar en Hornillos una vez al día; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería-peatonía de Tricio, con obligación de cambiar con la conducción de Canales de la Sierra; cinco kilómetros y haber anual de 1.165 pesetas.

Cartería rural de Valdegutur, con obligación de cambiar en Cabretón con el cartero de este punto; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Viniegra de Abajo, con obligación de cambiar con el peatón de Puente de Río Neila a Viniegra de Arriba; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

#### PROVINCIA DE LUGO

Cartería-peatonía de Bacoy, con obligación de cambiar en Castro de Oro y servir las parroquias de Carballo y Bacoy; cuatro kilómetros y haber anual de 1.165 pesetas.

Cartería-peatonía de La Balsa, con obligación de cambiar en Cuesta y servir Puente de la Balsa y parroquia de La Balsa; ocho kilómetros y medio y haber anual de 2.665 pesetas.

Cartería rural de Bascuas, con obligación de cambiar con la conducción; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Agente montado de Becerreá a Meizarán, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Vilar de Ouzon, Torren, Meizarán, Estacas y Ferreiros de Balboa; 16 kilómetros y haber anual de 4.200 pesetas.

Cartería rural de Bogo (San Pedro de), con obligación de cambiar con el peatón de Santalla a Vega de Logares; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería-peatonía de Cabanela, con obligación de cambiar en Navia de Suarna y servir Piñeiro, Gallegos, Villaquide, Paradela, Busto-Ferrer, Ferreiras y Freyreiro; nueve kilómetros y haber anual de 2.345 pesetas.

Cartería rural de Cimadevila, con obligación de cambiar en Casa de la Viña al paso de la conducción; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería-peatonía de Cogela, con obligación de cambiar en Porto; tres kilómetros y haber anual de 965 pesetas.

Cartería rural de Coto (Mougan), con obligación de dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas.

Peatonía de Fonsagrada a Linares de Maderna, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Puebla de Burón, Neiro, Padraire, Riotorto y Mazaeda; 11 kilómetros y haber anual de 2.420 pesetas.

Cartería-peatonía de Fonteita, con obligación de cambiar en Corgo y servir Sevin; ocho kilómetros y medio y haber anual de 2.065 pesetas.

Cartería rural de Galogos, con obli-

gación de cambiar en Villarmade. Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería-peatonía de Gerdiz, con obligación de cambiar en Orol Ocho kilómetros y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería-peatonía de Goo (Santa María de), con obligación de cambiar en Rendar. Siete kilómetros y haber anual de 1.765 pesetas.

Cartería rural de Herrería de Incio, con obligación de cambiar con la conducción de Bóvesa y servir el Balneario de Incio durante la temporada. Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería-peatonía de Hombreiro, con obligación de cambiar con la conducción de Lugo-Aspay y servir El Vilar, Améidin, Riazon y Dandelo. Cinco kilómetros y haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería rural de Labrada (Santa María), con obligación de dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Lorenzana (Santo Tomé de), con obligación de cambiar con el peatón de Villanueva de Lorenzana a San Adrián. Dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Mondoñedo (San Martín de), con obligación de cambiar con el peatón. Dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Monterroso, con obligación de cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Peatonía de Navia de Suarna a Abrente, con obligación de servir Gorbeira y Pacio. Cinco kilómetros y haber anual de 2.200 pesetas.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Industria

*Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Iberduero, S. A., solicitando construir y montar en la zona de Bilbao denominada «Ensanche» la nueva red subterránea en alta»

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Iberduero, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, para la construcción y montaje en la zona de esta capital denominada «Ensanche» (margen izquierda de la ría) de la nueva red subterránea en alta, compuesta de varios cables a 13.200 voltios con 12.090 metros de longitud total y 27.800 KVA. de capacidad de transporte, 30 centros de transformación dobles y 15 sencillos, en los que se instalarán 21 transformadores de 200 KVA. y 50 de 400 KVA., 13 200/230/133 voltios. Asimismo se instalará la nueva red subterránea en baja tensión. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cinco años para su total terminación, a partir de la fecha de publi-

cación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y relación valorada, extendida igualmente por ésta, de la maquinaria a que se contrata la presente autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Vizcaya, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Empresa solicitadora deberá presentar en la Delegación de Industria de Vizcaya el proyecto definitivo de la reforma autorizada, para comprobar si su estudio se ajusta a las normas reglamentarias vigentes, y remitirá además a la citada Delegación, antes de proceder a ejecutar las obras de reforma, el programa detallado de realización de las mismas previsto por semestres, con indicación de la zona o zonas de la capital que sean afectadas por las obras durante dicho periodo, a los efectos de inspección y cumplimiento de lo ordenado en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1947.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, solicitando construir una línea trifásica, que tendrá su origen en la central de Llauset, término municipal de Bono (Huesca), y terminará en Cheralls (Lérida).

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona, para construir una línea trifásica a 4.500 voltios, que tendrá su origen en la central de Llauset, término municipal de Bono, provincia de Huesca, y terminará en Cheralls (Lérida), con 30.030 metros de recorrido y 2.200 KVA. de capacidad de transporte. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Huesca comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad

pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1947.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A., solicitando construir una línea trifásica que tendrá su origen en la central hidroeléctrica «Gaitanejo» y terminará en la de «Malparillo».

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A., domiciliada en Málaga, para construir una línea trifásica a 68.000 voltios de 42 kilómetros de longitud y 10.000 KVA. de capacidad de transporte, que tendrá su origen en la central hidroeléctrica «Gaitanejo», término de Ardales (Málaga), y terminará en la central «Malparillo», en el término de Jauja (Córdoba), pasando por la provincia de Sevilla. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—La Delegación de Industria comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1947.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», solicitando construir una Central de pie de presa del Pantano de Oliana sobre el río Segre (Lérida).

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, la construcción y montaje de la Central de pie de presa del Pantano de Oliana, sobre el río Segre (Lérida), cuya central estará compuesta de dos turbinas «Francis» de 17.500 H P., dos alternadores trifásicos de 14.000 KVA. a 6.000 voltios, 2 transformadores elevadores de 21.000 KVA. 6.000/115.000 voltios y los aparatos de control, seguridad, etc., de acuerdo con las características del proyecto presentado. Esta autorización se otorga conforme a las condiciones fijadas en la

norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> La puesta en marcha de la central que se autoriza deberá llevarse a efecto antes del 31 de diciembre de 1949.

2.<sup>a</sup> Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y relación valorada, extendida igualmente por ésta, de la maquinaria a que se contrae la presente autorización.

3.<sup>a</sup> Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Lérida, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.<sup>a</sup> La empresa peticionaria deberá presentar en la Delegación de Industria de Lérida el proyecto definitivo de la central antes del 31 de diciembre del año en curso, y la citada Delegación comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la central, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1947.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lérida.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Iberduero, S. A., solicitando autorizar la línea trifásica de interconexión entre las centrales de Villacampo y Esla,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberduero, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, para autorizar la línea trifásica a 138 K. V. A., 9.700 metros y 70.000 K. V. A. de capacidad de transporte, de interconexión entre las centrales de Villacampo y Esla, de acuerdo con las características proyectadas y conforme determinan las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y relación valorada, extendida igualmente por ésta, de la maquinaria a que se contrae la presente autorización.

3.<sup>a</sup> Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Zamora, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Zamora comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los reglamentos que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1947.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Tableros de Fibra, S. A.» (TAFISA), solicitando autorización para la fabricación de tableros de fibra;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria incluida en el grupo segundo b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Tableros de Fibra, S. A.» (TAFISA) para la fabricación de tableros de fibra, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> En plazo de seis meses se presentará a examen y aprobación de esta Dirección General la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, que deberá cumplir cuantos requisitos exige la Ley de 24 de noviembre de 1939.

3.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

5.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda y quinta, am-

bas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1947.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Iberduero, S. A., solicitando ampliación subestación de Hernani (Guipúzcoa),

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Iberduero, Sociedad Anónima, de Bilbao, para ampliar la subestación de Hernani (Guipúzcoa) mediante la instalación de dos transformadores trifásicos de 25.000 KVA, cada uno y relación de transformación de 132/110/33/13,8 KV., dos motores sincrónicos de 20.000 KVA, a 13,8 KV. y los elementos auxiliares necesarios de las características proyectadas. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y relación valorada, extendida igualmente por ésta, de la maquinaria a que se contrae la presente autorización.

3.<sup>a</sup> Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Guipúzcoa, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez ampliada la subestación, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1947.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Arbona Talens, solicitando autorización para instalar una industria comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.ª Autorizar a don Angel Arbona Talens para instalar una industria de manufacturas de objetos de resinas sintéticas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

2.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1947.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Media

*Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz.*

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz «Columela», la cátedra de «Latín», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación. Lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de junio de 1947.—El Director general, Luis Ortiz.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### (Sección de Obras Hidráulicas)

*Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de revestimiento de la margen derecha de la rambla de Benipila o canal de la Algameca a don Antonio Canto Ortuño.*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de revestimiento de la margen derecha de la rambla de Benipila o canal de la Algameca a don Antonio Canto Ortuño, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 770.623,40 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 778.497,47 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de mejora de conducción del Jaque del Marques de Mondéjar (Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil) a don Antonio Morales Martín.*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de mejora de la conducción del Jaque del Marques de Mondéjar (Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil) a don Antonio Morales Martín, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.047.291,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.513.241,60 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

**Tribunal de oposiciones a ingreso, por la categoría de oficiales, en el Cuerpo Administrativo de este Tribunal de Cuentas**

*Señalando fecha, hora y local en que se ha de celebrar el sorteo para determinar el orden en que deben actuar los opositores.*

Reunido el mencionado Tribunal de oposiciones, con fecha 6 del corriente, acordó designar el día 16 del actual, a las seis en punto de la tarde, para celebrar el sorteo público de los aspirantes, sin distinción de cupos, sorteo que determinará el orden en que deben actuar los opositores en todos los ejercicios, y que se verificará en el salón de actos de este Alto Cuerpo.

Al mismo tiempo se hace público que el reconocimiento médico previo y eliminatorio tendrá lugar en el Hospital Provincial (calle de Santa Isabel) entre los días 18 a 21, también de este mes de junio; y el 25 del mismo, a las cuatro de la tarde, se celebrará el primer ejercicio de estas oposiciones en la Escuela Central Superior de Comercio (Plaza de España).

En el tablón de edictos de este Tribunal se fijarán los detalles complementarios, que deben ser tenidos en cuenta por los señores opositores en relación con el reconocimiento médico y práctica del primer ejercicio dichos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, en cumplimiento del artículo séptimo de la convocatoria de las oposiciones repetidas.

Madrid, 10 de junio de 1947.—El Secretario del Tribunal de oposiciones, Emilio Torres Cañamares.—Visto bueno el Presidente, Gregorio Sánchez Puerta.